



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**ROL GARANTISTA DEL ESTADO FRENTE AL TRABAJO Y EL
DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE LIMA METROPOLITANA**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO**

AUTOR:

Ángel Gabriel Amaya Gálvez

ASESOR:

Dr. Oscar Dávila Rojas

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Civil

LIMA- PERÚ

2017



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

JORNADA DE INVESTIGACIÓN N° 2

**ACTA DE SUSTENTACIÓN
N° 121-2016-II-PI-OI/EPD/UCV/LN**

El Jurado encargado de evaluar el Trabajo de Investigación, PRESENTADO EN LA MODALIDAD DE **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**.

Presentado por don (a):
AMAYA GALVEZ,
ANGEL GABRIEL

Cuyo Título es: **ROL GARANTISTA DEL ESTADO FRENTE AL TRABAJO Y EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LIMA.**

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por el estudiante, otorgándole el calificativo de: *15* *Quince*

DESAPROBADO	00-10 PUNTOS	(.....)
APROBADO POR MAYORÍA	11-13 PUNTOS	(.....)
APROBADO POR UNANIMIDAD	14-17 PUNTOS	(.....)
APROBADO POR EXCELENCIA	18-20 PUNTOS	(.....)

Lima, MIERCOLES 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

27/10
.....
VILDOSO CABRERA ERICK DANIEL
PRESIDENTE

Giuseppe Paul Morales Cauti
.....
GIUSSEPI PAUL MORALES CAUTI
SECRETARIO

Oscar Melanio Davila Rojas
.....
DAVILA ROJAS OSCAR MELANIO
VOCAL

NOTA: En el caso de que haya nuevas observaciones en el informe, el estudiante debe levantar las observaciones para dar el pase a Resolución.

Dedicatoria

A Dios por mantenerse vigilante a mi lado en cada paso que doy.

A mi madre Medita por su paciencia, amor y dedicación,

A mi padre Mauricio por su constante amor, consejo y palabra y a mis hermanos Andréé y Christian por darme la mano en cada peldaño de mi vida.

Con mucho amor para ellos.

Agradecimiento

Agradezco a mi asesor por su infinita paciencia y conocimiento brindado.

A los profesionales que me apoyaron con su valiosa opinión sin vacilar con su experticia cuando lo necesité.

Eternamente Agradecido

Declaratoria de autenticidad

Yo Ángel Gabriel Amaya Gálvez con DNI N° 46454488, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Derecho, Escuela de Derecho, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y auténtica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Ángel Gabriel Amaya Gálvez Lima, junio del 2017

Presentación

Señores miembros del Jurado:

Dando cumplimiento a las normas del Reglamento de elaboración y sustentación de Tesis de la Facultad De Derecho de la Universidad “César Vallejo”, para elaborar la tesis de:

El presente trabajo se encuentra ordenado a partir de una primera parte que comprende el marco teórico. La segunda parte contiene el planteamiento del problema de investigación, tanto el general como dos específicos; en seguida se tuvo a bien formular los objetivos de este trabajo. Más adelante se encuentra el marco metodológico, vale decir el empleo de una metodología, partiendo del enfoque cualitativo, identificando además el tipo y diseño de investigación, la utilización de técnicas e instrumentos de recolección de datos y finalmente métodos de análisis de datos. Más tarde se desarrollaron los resultados obtenidos a partir de la materialización de las técnicas de recolección de datos, asimismo, efectuado el análisis de fuente documental y normativa, puntualizando las convergencias y divergencias halladas a lo largo de dicho análisis. Posterior a las conclusiones que se realizará se procederá a mencionar las recomendaciones. Así llegamos a la última parte en donde se colocará las referencias bibliográficas y demás documentación que será adjuntada en sus anexos correspondientes.

Ángel Gabriel Amaya Gálvez.

INDICE

Página de Jurado	¡Error! Marcador no definido.
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaratoria de autenticidad.....	iv
Presentación	v
RESUMEN	xi
ABSTRACT	xii
CAPÍTULO I	13
INTRODUCCION	13
1.1. Aproximación temática.....	13
1.2. Trabajos previos.....	15
1.3. Teorías relacionadas al tema.....	20
1.4. Rol garantista del Estado.....	38
1.5. Derecho al trabajo.....	43
1.6. Derecho a la educación	60
1.7. Definición de términos básicos	63
1.8. Formulación del problema.....	64
1.9. Justificación de estudio	65
1.10. Objetivos.....	68
1.11. Supuestos jurídicos.....	69
1.12. Supuesto jurídico general.	69
CAPITULO II	71
MÉTODO.....	71
2.1. Tipo de Investigación.	71
2.2. Diseño de la investigación	73
2.3. Caracterización de los sujetos de la investigación	74

2.4. Población y muestra.....	76
2.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad. 79	
2.6. Métodos de análisis de datos.....	81
2.7. Tratamiento de la información: unidades temáticas: Categorización	83
2.8. Aspectos éticos	83
CAPITULO III	85
RESULTADOS	85
3.1. Importancia del rol garantista del Estado frente al trabajo y el derecho a la educación de los niños y adolescentes de Lima Metropolitana.	85
3.2. Analizar la afectación del trabajo al derecho a la educación de los niños y adolescentes de Lima Metropolitana.	88
3.3. Determinar la naturaleza jurídica de rol garantista del Estado frente al trabajo y el derecho a la educación de los niños y adolescentes de Lima.....	91
CAPITULO IV	94
DISCUSION	94
CAPITULO V	97
CONCLUSIONES.....	97
CAPITULO VI.....	98
RECOMENDACIONES	98
REFERENCIAS.....	100
ANEXOS	111
Anexo 1. Matriz de consistencia.....	112
Anexo 2. Instrumento	114
Anexo 3. Fichas de validación.....	120
Anexo 4 Consolidación de resultados	126
Anexo 5. Galería fotográfica.....	143

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Perfil del entrevistado	75
Tabla 2. Perfil de los encuestados	76
Tabla 3. Validez por juicio de expertos – Entrevista	79
Tabla 4. Validez por juicio de expertos – Cuestionario	80
Tabla 5. Categorización	83
Tabla 6. Análisis de entrevistas a especialistas.	127
Tabla 7. Análisis de entrevistas a especialistas.	129
Tabla 8. Análisis de entrevistas a especialistas	130
Tabla 9. Análisis de entrevistas a especialistas	132
Tabla 10. Análisis de entrevistas a especialistas	133
Tabla 11. Análisis de entrevistas a especialistas	135
Tabla 12. Análisis de entrevistas a especialistas	136
Tabla 13. Análisis de entrevistas a especialistas	138
Tabla 14. Análisis de entrevistas a especialistas	139

INDICE DE FIGURAS

<i>FIGURA 2. IMAGEN PERTENECIENTE AL LIBRO DEL AUTOR ACOTADO</i>	74
<i>FIGURA 3. PERTENECIENTE AL LIBRO ACOTADO</i>	78
<i>FIGURA 4. FUENTE: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA – PROYECCIONES DE POBLACIÓN POR DISTRITOS, 2014</i>	78
<i>FIGURA 5. CANTIDAD DE NIÑOS QUE SABEN SOBRE EL ROL GARANTISTA DEL ESTADO.</i>	85
<i>FIGURA 6. PERSPECTIVA DE SEGURIDAD DE LA EDUCACIÓN DE LOS MENORES ENCUESTADOS.</i>	86
<i>FIGURA 7. RAZONES POR LAS CUALES EL MENOR LABORA.</i>	87
<i>FIGURA 8. PERCEPCIÓN ACERCA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DEL NIÑO Y ADOLESCENTE.</i>	88
<i>FIGURA 9. CONSECUENCIAS DEL TRABAJO DE NIÑOS Y ADOLESCENTES.</i>	89
<i>FIGURA 10. APROXIMACIÓN DE LA AUTORIDAD A LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TRABAJAN.</i>	90
<i>FIGURA 11. INTERÉS DE LOS MENORES QUE TRABAJAN EN CONOCER SUS DERECHOS.</i>	91
<i>FIGURA 12. PERCEPCIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL SEGÚN LOS MENORES ENCUESTADOS.</i>	92
<i>FIGURA 13. DESEO DE LOS NIÑOS POR SER BENEFICIADOS POR LA NORMATIVIDAD.</i>	92

RESUMEN

Esta investigación busca determinar el papel que desempeña el Estado en la defensa de los escolares que trabajan y se encuentran en la etapa de aprendizaje, Así entonces preguntarse ¿Cuál es el rol garantista del estado Frente al trabajo y el derecho a la educación de los niños y adolescentes de Lima metropolitana? Se establece como el primer objetivo específico de analizar cómo afecta el trabajo a la educación de los escolares. Siguiendo esta línea, el segundo objetivo específico es determinar la naturaleza jurídica del papel desempeñado por el Estado en la educación de los escolares en cumplimiento de la ley y procurar maximizar el interés superior del niño, la autonomía y el correcto desarrollo de la sociedad

Teniendo en cuenta el supuesto jurídico se debería cumplir con toda normatividad dada al tema en cuestión la cual se ve reflejada en el día a día. Se desarrollara el enfoque cualitativo de alcance explicativo tomando como población a los niños y adolescentes de Lima metropolitana y de muestra a la región de Lima Norte usando los instrumentos de la entrevista y el cuestionario. Se llega así a los resultados obtenidos en el objetivo jurídico general que señalan que si bien existe la normatividad comenzando desde la internacional hasta la nacional, no se da cumplimiento de esta.

Palabras Claves: Niños, adolescentes, trabajo, educación.

ABSTRACT

This research search determines the role played by the State in the defense of working schoolchildren and is in the test of learning, so the question What is the role of guarantor of the state Front to work and the right to education Of children and adolescents of Lima Metropolitana? It is established as the first specific objective of analyzing how work affects the education of schoolchildren. Following this line, the second specific objective is to determine the legal nature of the role played by the State in the education of school children in law enforcement and seek to maximize the best interests of the child, autonomy and the correct development of society

Taking into account the legal assumption are met with all the regulations given the whole issue in question which is reflected in the day to day. It develops the qualitative approach of explanatory scope taking as population the children and adolescents of Lima Metropolitana and shows the region of Lima Norte using the instruments of the interview and the questionnaire. This results in the results obtained in the general legal objective that indicate that there is either the normativity that starts from the international to the national, there is no compliance with it.

Keywords: Children, adolescents, work, education.

CAPÍTULO I INTRODUCCION

1.1. Aproximación temática

La realidad en la que vivimos no se equipara nada a la sociedad a la que se pretende llegar, de este mismo modo se puede visualizar lo respectivo a los niños y adolescentes en nuestro país. Existe una parte de esta población de mediana edad que usualmente se cree en la escuela y la cual debería tener un ciclo de vida de acuerdo a su edad, esta trasgresión al normal desenvolvimiento de un menor de edad tiene implicancias diversas que influirán mucho en el futuro ciudadano de a pie cuando alcance la mayoría de edad y sea capaz de tomar decisiones, esta mixtura de derechos transgredidos generaran en el individuo una cultura carente de una formación especializada resaltando que el Estado reconoce y garantiza.

De esta forma se crea entonces a futuro un desnivel en lo relacionado a lo básicamente necesario académicamente hablando, aunque si nos centramos en la esfera netamente económica se podría tener también un avanzado progreso en el individuo por estar envuelto en una relación económica haciéndolo más maduro y sensato al momento de tomar decisiones en sus relaciones personales. Todo esto repercute en la vida del niño y adolescente y en la sociedad viéndose afectado por parte la culturización de la población pero de la misma forma se acrecienta una sociedad económicamente activa. Por lo antes mencionado el Estado debe tener en cuenta esta actividad y proteger activamente derechos fundamentales de esta población de mediana edad que se ve afectada, claro está que se debe mencionar nuevamente que las implicaciones abarcando todo punto de vista no son del todo adversas pues como ya se dijo líneas arriba, esta actividad genera un desarrollo en la capacidad de la persona para la toma de decisiones en lo relativo a lo personal y principalmente económico.

En este orden de ideas, cabe mencionar que existe el marco legal correspondiente que, establece mecanismos concretos de regulación que deben ser observados y profundizados por los diversos aplicadores de la Ley, en

quienes se nota una gran ausencia al ser esta parte de la población tan vulnerable y accesible a maltrato y explotación. De esta forma se transgreden Derechos Constitucionales inherentes a esta población uno de ellos es el contenido en el Capítulo II de los Derechos Sociales y Económicos, Artículo 4° donde se señala la especial protección al niño y adolescente, Artículo 6° que hace mención al deber que tienen los padres para con sus hijos y viceversa, Artículo 13° señala el derecho a la educación como base fundamental para el desarrollo integral de la persona humana y la labor de los padres en esta etapa. Otra de estas tantas leyes es la N°: 27337 Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, la cual fue promulgada el 21 de Julio del año 2000.

Dada la importancia que tiene el Código de los Niños y Adolescentes en nuestra legislación , resulta relevante señalar que constituye una norma de regulación que tiene por objeto fomentar un comportamiento responsable y de sana convivencia entre las personas con su entorno, sin embargo la necesidad lleva a niños y adolescentes a temprana edad que al verse en un ambiente carente de recursos económicos y en condiciones muchas veces deplorables y viviendo una miseria que simplemente los obliga o exige a abandonar lo que normalmente a su edad se aprende en aulas escolares para trabajar y ser de uno u otro modo un ingreso económico más para el hogar, se obstruye por tanto una vía educativa así como social por estar expuesto a condiciones de desarrollo no adecuados para su corta edad donde su desarrollo será vital en un futuro no muy lejano.

De acuerdo a lo señalado anteriormente, se puede evidenciar que en diferentes distritos de Lima Metropolitana la transgresión de derechos se da tácitamente y se observa a menores de edad trabajar desde la mañana, incluso hasta horas avanzadas de la noche. Tal es así que, incluso existen cifras como la del trabajo realizado por Pariguana (2011). Por lo que se ve nuestra sociedad inmersa en un abandono de esta parte de la población y por tanto generar su indefensión y futuras implicancias que no serán en muchos casos adecuados para su desenvolvimiento y desarrollo normal.

A través de lo escrito, se puede apreciar que, las implicaciones que tiene el trabajo en el derecho a la educación de un niño y adolescente, El Código Civil y la diferente doctrina revisada, así como diversas instituciones cumplen un rol preponderante en aras de lograr que el trabajo infantil se muestre con respeto a la diversidad étnica, social y cultural de nuestro país, en la medida que se evite y controle el abuso.

Trabajos previos

Palacios, Romero y Ñaupas (2016), Señala que consiste en mencionar solamente informes de investigación o tesis que se refieran al problema jurídico que se está investigando, estos antecedentes pueden ser encontrados tanto en bibliotecas universitarias o publicadas en revistas especializadas, cabe señalar que en este caso no se usaran libros referentes al tema investigado (p. 241).

Parihuana (2011), en su estudio sobre el “Trabajo adolescente y deserción escolar en el Perú”, el cual tiene como objetivo aprender las determinantes e interrelaciones de las decisiones de trabajo y asistencia al colegio para los casos de adolescentes entre los doce y diecisiete años de edad pues se considera que es en esas edades que experimentan el mayor número en tasas alusivas al trabajo y deserción escolar.

Se empleó para este fin un modelo probit bivariado en cual accede a evaluar la coincidencia y relación entre distintos procesos de decisión de interés y así establecer ambas decisiones (p. 2).

El investigador en este caso concluye que en el Perú el problema de la deserción escolar es un problema extendido y por consiguiente perjudica el capital humano, la economía en general a largo plazo y de la misma forma el gran efecto negativo de la inasistencia escolar, asimismo se concluye que los gastos del hogar guardan una relación positiva con respecto a la decisión de los niños y adolescentes a estudiar y no trabajar (p. 36).

Castro (2016), según el título de su investigación “El trabajo de niños, niñas y adolescentes y su regulación (Ley reformativa 134 del código de trabajo)”, la cual tiene como objetivos proponer una ley que reforme un artículo que se encuentra estipulado en el código de trabajo y de esta forma garantizar el cumplimiento del artículo 46° la constitución política del Ecuador.

Respecto a la metodología, la investigación en la investigación mencionada se usó en primera instancia el tipo de investigación documental y luego uno de campo en el cual se usaron encuestas y cuestionarios. Del mismo modo se aplica un enfoque mixto, y con respecto al método utilizado se aplica el método analítico-sintético con el que se pretende estudiar aspectos particulares para luego generalizarlos y el deductivo-inductivo en el cual se parte de lo general a lo particular (p. 59).

El tesista concluye que si bien existe una legislación que abarca el derecho infantil entre las cuales podemos mencionar al código de trabajo y al código de los niños y adolescentes, esta se contradice y hace que la aplicación de las normas nombradas sea tediosa e incongruente.

Sandoval (2011), en su tesis denominada “El trabajo infantil y su influencia en la violación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del Ecuador”, que tiene como objetivo determinar si ese fenómeno social vulnera todos los derechos de esta población vulnerable y que se trate de buscar no solo la sanción penal sino civil como lo pueden hacer con multas a los responsables directos, cabe resaltar que casi en la mayoría de los casos son los progenitores quienes incurrir en este supuesto.

En esta la presente investigación se utilizó el método científico, y dentro de éste, el método general Inductivo; y los métodos específicos: Método Materialista Histórico, Analítico y Descriptivo, se concluye que existen leyes que tratan de regular este problema, pero como lograrlo cuando en la mayoría de los casos por no decir en todos, son sus propios padres, las mismas personas encargados de

velar por el bienestar del niño, niña o adolescente quienes violan las leyes y sus derechos al obligarlos a trabajar (p. 115).

La tesista concluye de la misma forma según los resultados obtenidos aplicados a los niños de Riobamba, que existe una real violación a los derechos de los niños y adolescentes de Riobamba, en especial al derecho a la salud, vida digna, seguridad social, educación, recreación e integridad personal lo cual se encuentra tipificado en la Constitución de la Republica de Ecuador (p. 114).

Castro (2015), en su tesis titulada “Condiciones de pobreza del hogar y el trabajo infantil en las zonas urbana y rural del Perú”, y que tiene por objetivo determinar si es que la pobreza de un hogar guarda relación probable y significativa con la presencia del trabajo infantil en zonas urbanas y rurales del Perú.

Una de las conclusiones arribadas es aquella que de acuerdo al resultado del análisis descriptivo, muestra una relación fuerte entre la pobreza y el trabajo de los niños.

Furche y Paravic (2007), según el título de su investigación “Marco jurídico y teórico del trabajo juvenil en Chile”, en el cual se trata de ahondar en el fenómeno del desempleo juvenil y su realidad contingente en lo que respecta al carácter mundial que afecta a la nación.

Una de las conclusiones de los tesisistas de este modo seria que un importante factor de determinación laboral, en cuanto a que es en edades tempranas cuando se asientan las bases de lo que va a ser el desarrollo laboral de las personas por ser un inicio de la vida laboral una edad en la que es vulnerable la persona se hace la transición de la educación escolar a la educación técnica o profesional, y una vez terminada la etapa de formación profesional se completa la transición a la esfera laboral. Las demás variables, están estrechamente relacionadas porque se sabe que un hombre o mujer con educación tiene mejores oportunidades laborales que una persona que no la

tiene. Lo mismo sucede, con las personas que viven en distintas culturas o en países con mayor o menor desarrollo económico (p. 11).

Otra conclusión a la que arriban el tesis es que la educación es uno de los factores que más influyen en lo que respecta al desempleo juvenil y es que la situación laboral que acontezca al futuro adulto depende mucho de lo que le suceda de joven y claramente observamos que tenemos relación directa entre edad y educación y es que a menor educación, menor es la posibilidad de un trabajo aceptable si hablamos de condiciones y remuneración, de aquí deviene la importancia de lograr una mayor capacitación posible al futuro adulto puesto que se sabe que existen ocupaciones las cuales requieren un mayor nivel de educación (p. 198).

Godín (2011), en su trabajo de investigación titulado “Aproximación a los derechos de la infancia y adolescencia trabajadora en el departamento de Sucre 20 años pos convención”, en el cual su objetivo principal es generar múltiples miradas para proponer cambios significativos y cualitativos con los trabajadores siendo estos niños y adolescentes, así también constituir una corriente de pensamiento y transformar de esta manera la realidad, potenciar capacidades de participación y un actuar personal y un tanto social de los actores sociales de la sociedad sucreña y muy en especial de los niños.

Se optó por un diseño cualitativo y se respaldó con lo cuantitativo; realizando un análisis de los hallazgos de manera complementaria y concluyo que aquella política que engrandece la erradicación indiscriminada de todas formas de participación en lo laboral con respecto a niños y adolescentes sin distinción alguna y tampoco consideraciones particulares tanto en aspectos culturales y de la realidad, se presenta como extraña y debe ser comprendida a partir de la realidad y opinión de los niños y niñas. Esta política erradicacionista del trabajo yace paternalista porque trata de contener a la persona en vez de liberarla ofreciendo alguna cantidad de dinero para que los infantes acudan a la escuela en lugar de garantizar un acceso gratuito es una idea perversa, pues los Estados deben ser responsables de proveer a la familia y al menor la satisfacción de

necesidades básicas para obtener así una calidad de vida digna. La OIT por su parte y a través de altos funcionarios manifestó limitaciones para alcanzar sus objetivos propuestos al 2016 en lo que respecta a la erradicación del trabajo del niño y adolescente para que caer en lo mismo y tomar de nuevo el tema si ya se tiene un enunciado y un resultado, la OIT debería entonces debatir abiertamente los verdaderos intereses de los menores como sujetos de derecho y no quedar lo antes mencionado como una utopía (p. 157).

Una conclusión aparte es que según el tesista el trabajo no es una amenaza para la asistencia y el éxito escolar como lo señala la OIT en su Convenio 138, esto debido a que el autor de este trabajo de investigación señala que el trabajo de niños y adolescentes promueve la educación y el desarrollo, inclusive es manifiesta la inconformidad de los menores con el aprendizaje que se adquiere en la escuela teniendo en cuenta las competencias de la vida, es por esto que la currícula escolar debe basarse en la situación de los niños y ser relevantes así para lo que requieren diariamente aprovechando asimismo sus destrezas, pudiendo también incluir las experiencias laborales en el sistema y proceso de aprendizaje, de esta forma se aprovecharían las competencias laborales adquiridas por los menores (pp. 157-158).

Por ultimo Jaramillo (2015), en su investigación titulada “Niños, niñas y adolescentes en situación de calle. Actores sociales en la vida social de Lima Metropolitana: 1990-2010”. En la cual se busca reconocer y analizar las principales causas de la injusticia social las cuales conllevan a movimientos de urbanización, migración y traspasamiento de las familias de los distintos lugares del Perú hacia la ciudad generando de esta manera cambios y rupturas sociales que hacen difícil el encontrar refugio en la capital y los obliga a vivir en la urbe limeña.

Una de las conclusiones más atinadas de la mencionada investigación es explicar dinámicamente como es que estos niños terminan viviendo en la calle y haciendo de las mismas su lugar de residencia si es que puede llamársele así, se busca de la misma forma tratar de reconocer las principales características en sus

condiciones de vida, en la crianza que le dieron sus padres y se concluye que la gran mayoría de estos niños son provenientes de familias pobres y que son marginadas social y económicamente.

Teorías relacionadas al tema

1.2. Definiciones

Coghill, (2009) afirma que las definiciones de lo que constituye abuso infantil varían entre los profesionales, y entre los grupos sociales y culturales, así como a través del tiempo. Los términos abuso y maltrato a menudo se usan indistintamente en la literatura. El maltrato infantil también puede ser un término general que abarca todas las formas de abuso infantil y negligencia infantil. Leeb (2008) Definir el maltrato infantil depende de los valores culturales prevalecientes en lo que se refiere a los niños, el desarrollo infantil y la crianza de los hijos.

Fisher (2010) indica que las definiciones de maltrato infantil pueden variar en los sectores de la sociedad que se ocupan del tema, tales como agencias de protección infantil, comunidades legales y médicas, funcionarios de salud pública, investigadores, profesionales y defensores de los niños. Dado que los miembros de estos diversos campos tienden a usar sus propias definiciones, la comunicación entre disciplinas puede ser limitada, lo que dificulta los esfuerzos para identificar, evaluar, rastrear, tratar y prevenir el maltrato infantil.

En general, el abuso se refiere a actos de comisión (generalmente deliberados) mientras que el abandono se refiere a actos de omisión. El maltrato infantil incluye tanto actos de comisión como actos de omisión por parte de los padres o cuidadores que causan daño real o amenazado a un niño. Algunos profesionales de la salud y autores consideran la negligencia como parte de la definición de abuso, mientras que otros no; esto se debe a que el daño puede haber sido involuntario, o porque los cuidadores no entendieron la gravedad del problema, que puede haber sido el resultado de creencias culturales sobre cómo criar a un niño. Los efectos retardados del abuso y la negligencia infantil,

especialmente el abandono emocional y la diversidad de actos que califican como abuso infantil, también son factores (Mehnaz, 2013)

La Organización Mundial de la Salud – OMS (2009) define el abuso infantil y el maltrato infantil como "todas las formas de malos tratos físicos y / o emocionales, abuso sexual, negligencia o tratamiento negligente o explotación comercial o de otro tipo, que daña la salud del niño, supervivencia, desarrollo o dignidad en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder". En los Estados Unidos, los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) usan el término maltrato infantil para referirse tanto a los actos de comisión (abuso), que incluyen "palabras o acciones manifiestas que causan daño, daño potencial o amenaza de daño a un niño", y actos de omisión (negligencia), lo que significa "la falta de prever un las necesidades físicas, emocionales o educativas básicas del niño o para proteger a un niño de daños o posibles daños".

1.3. Tipos

La Organización Mundial de la Salud (2006) distingue cuatro tipos de maltrato infantil: abuso físico; abuso sexual; abuso emocional y psicológico; y negligencia.

1.3.1. Abuso físico

Helen (1994) indica que entre los profesionales y el público en general, las o no se ponen de acuerdo sobre qué conductas constituyen el abuso físico de un niño

El abuso físico a menudo no ocurre en forma aislada, sino como parte de una constelación de conductas que incluyen el control autoritario, el comportamiento que provoca ansiedad y la falta de calidez de los padres.

La OMS define el abuso físico como: "El uso intencional de la fuerza física contra el niño que resulta en, o tiene una alta probabilidad de resultar en, un daño para

la salud, la supervivencia, el desarrollo o la dignidad del niño. Esto incluye golpear, golpear, patear, sacudir, morder, estrangular, escaldar, arder, envenenar y sofocar. Gran parte de la violencia física contra los niños en el hogar se inflige con el objeto de castigar”.

Joan Durrant y Ron Ensom (2012) describen que la mayoría del abuso físico es un castigo físico "en intención, forma y efecto". Las definiciones superpuestas de abuso físico y castigo físico de los niños resaltan una distinción sutil o inexistente entre abuso y castigo. Por ejemplo, Paulo Sergio Piñeiro (2006) escribe en el Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños:

Piñeiro, Paulo Sergio (2006) define que el castigo corporal consiste en golpear a los niños, con la mano o con un implemento - látigo, palo, cinturón, zapato, cuchara de madera, etc. Pero también puede involucrar, por ejemplo, patear, sacudir o arrojar a los niños, rasguñar, pellizcar, morder, tirar del pelo o pezuñas, obligando a los niños a permanecer en posiciones incómodas, ardor, escaldadura o ingesta forzada (por ejemplo, lavar la boca de los niños con jabón u obligarlos a tragar especias calientes).

La mayoría de las naciones con leyes sobre abuso infantil consideran que la imposición deliberada de lesiones graves, o acciones que colocan al niño en un riesgo obvio de lesiones graves o muerte, es ilegal. Moretones, arañazos, quemaduras, huesos rotos, laceraciones, así como "contratiempos" repetidos, y un tratamiento rudo que podría causar lesiones físicas, pueden ser abuso físico. Múltiples lesiones o fracturas en diferentes etapas de curación pueden levantar sospechas de abuso.

La psicóloga Alice Miller (1990), destacada por sus libros sobre abuso infantil, opinó que las humillaciones, azotes y golpes, bofetadas en la cara, etc. son todas formas de abuso, porque lesionan la integridad y la dignidad de un niño, incluso si sus consecuencias no son visibles de inmediato.

A menudo, el abuso físico como un niño puede llevar a dificultades físicas y mentales en el futuro, incluida la revictimización, trastornos de la personalidad, trastorno de estrés postraumático, trastornos disociativos, depresión, ansiedad, ideación suicida, trastornos alimentarios, abuso de sustancias y agresión. El abuso físico en la infancia también se ha relacionado con la falta de vivienda en la edad adulta.

1.3.2. Abuso sexual

El abuso sexual infantil es una forma de abuso infantil en el que un adulto o un adolescente mayor abusa de un niño para la estimulación sexual. El abuso sexual se refiere a la participación de un niño en un acto sexual dirigido a la gratificación física o el beneficio financiero de la persona que comete el acto. Las formas de abuso sexual infantil incluyen pedir o presionar a un niño para que participe en actividades sexuales (independientemente del resultado), exposición indecente de los genitales a un niño, mostrar pornografía a un niño, contacto sexual real con un niño, físico contacto con los genitales del niño, visualización de los genitales del niño sin contacto físico o uso de un niño para producir pornografía infantil. Vender los servicios sexuales de los niños puede verse y tratarse como abuso infantil en lugar de simple encarcelamiento (Anderson, 1993).

Los efectos del abuso sexual infantil en la(s) víctima(s) incluyen culpabilidad y culpa propia, flashbacks, pesadillas, insomnio, miedo a cosas asociadas con el abuso (incluidos objetos, olores, lugares, visitas al médico, etc.), dificultades de autoestima, disfunción sexual, dolor crónico, adicción, autolesión, ideación suicida, quejas somáticas, depresión, trastorno por estrés postraumático, ansiedad, otras enfermedades mentales como el trastorno límite de la personalidad y el trastorno de identidad disociativo, propensión a la revictimización en la edad adulta, bulimia nerviosa y lesiones físicas al niño, entre otros problemas. Los niños que son víctimas también tienen un mayor riesgo de infecciones de transmisión sexual debido a su sistema inmune inmaduro y un alto potencial de desgarramiento de la mucosa durante el contacto sexual forzado. La

victimización sexual a una edad temprana se ha correlacionado con varios factores de riesgo para contraer VIH, incluyendo menor conocimiento de temas sexuales, mayor prevalencia del VIH, participación en prácticas sexuales riesgosas, evitación de condones, menor conocimiento de prácticas sexuales seguras, cambio frecuente de parejas sexuales, y más años de actividad sexual.

En 1999, la BBC informó sobre la encuesta de la RAHI sobre abuso sexual en India, en la cual el 76% de los encuestados dijo que habían sido abusados cuando eran niños, el 40% de los que declararon que el perpetrador era un miembro de la familia.

1.3.3. Abuso psicológico

Existen múltiples definiciones de abuso psicológico infantil:

En 2013, la Asociación Americana de Psiquiatría (APA) agregó el Abuso Psicológico Infantil al DSM-5, describiéndolo como "actos verbales o simbólicos no accidentales por parte del padre o cuidador del niño que resultan, o tienen un potencial razonable de resultar, en daño psicológico significativo a el niño."

En 1995, APSAC lo definió como: despreciar, aterrorizar, aislar, explotar, corromper, negar la capacidad de respuesta emocional, o descuidar "o" Un patrón repetido de comportamiento del cuidador o incidente (s) extremo que transmite a los niños que son inútiles, defectuosos, no amado, no deseado, en peligro o solo de valor para satisfacer las necesidades de los demás "

Theoklitou D, Kabitsis N, Kabitsi A (2012). han definido como la producción de defectos psicológicos y sociales en el crecimiento de un niño como resultado de comportamientos tales como gritos fuertes, actitudes toscas y groseras, falta de atención, críticas severas y denigración de la personalidad del niño. Otros ejemplos incluyen insultos, ridiculización, degradación, destrucción de pertenencias personales, tortura o muerte de una mascota, [crítica](#) excesiva,

demandas inapropiadas o excesivas, retención de la comunicación y etiquetado o humillación de rutina.

En 2014, la APA declaró que:

- "El abuso psicológico infantil es tan dañino como el abuso sexual o físico".
- "Casi 3 millones de niños estadounidenses experimentan alguna forma de maltrato psicológico anualmente".
- El maltrato psicológico es "la forma más desafiante y prevalente de abuso y negligencia infantil".
- "Dada la prevalencia del abuso psicológico infantil y la gravedad del daño a las víctimas jóvenes, debe estar a la vanguardia de la capacitación en salud mental y servicios sociales"

En 2015, investigaciones adicionales confirmaron estas declaraciones de 2014 de la APA.

Las víctimas de abuso emocional pueden reaccionar alejándose del abusador, internalizando las palabras abusivas, o combatiendo al insultar al abusador. El abuso emocional puede resultar en un desarrollo de apego anormal o interrumpido, una tendencia para que las víctimas se culpen a sí mismas (autoculpa) por el abuso, impotencia aprendida y comportamiento demasiado pasivo.

1.3.4. Descuido

Theoklitou (2012) indica que la negligencia infantil es la falla de un padre u otra persona con la responsabilidad del niño, de proporcionar la comida, la ropa, el refugio, la atención médica o la supervisión necesarios en la medida en que la salud, la seguridad o el bienestar del niño puedan verse amenazados. El descuido también es la falta de atención por parte de las personas que rodean a un niño y la falta de provisión de las necesidades adecuadas y adecuadas para la supervivencia del niño, que carecería de atención, amor y educación.

Algunos signos observables de negligencia infantil incluyen: el niño frecuentemente ausente de la escuela, mendiga o roba comida o dinero, carece del cuidado médico y dental necesario, está constantemente sucio o no tiene suficiente ropa para el clima.

Los actos negligentes se pueden dividir en seis subcategorías:

- Descuido de supervisión: caracterizado por la ausencia de un padre o tutor que puede ocasionar daños físicos, abuso sexual o conducta delictiva;
- Descuido físico: caracterizado por la falta de proporcionar las necesidades físicas básicas, como un hogar seguro y limpio;
- Descuido médico: caracterizado por la falta de atención médica;
- Descuido emocional: caracterizado por la falta de apoyo, aliento y apoyo;
- Descuido educativo: caracterizado por la falta de proveedores de educación y recursos adicionales para participar activamente en el sistema escolar; y
- Abandono: cuando el padre o tutor deja a un niño solo durante un largo período de tiempo sin una niñera.

Golden (2009) define que los niños descuidados pueden experimentar retrasos en el desarrollo físico y psicosocial, lo que posiblemente resulte en psicopatología y funciones neuropsicológicas deterioradas, incluidas la función ejecutiva, la atención, la velocidad de procesamiento, el lenguaje, la memoria y las habilidades sociales. Los investigadores que investigan niños maltratados han encontrado repetidamente que los niños descuidados en poblaciones adoptivas y adoptivas manifiestan diferentes reacciones emocionales y conductuales para recuperar relaciones perdidas o seguras y con frecuencia se informa que tienen apegos desorganizados y la necesidad de controlar su entorno. No es probable que estos niños vean a los cuidadores como una fuente de seguridad, y en general muestran un aumento en conductas agresivas e hiperactivas que pueden alterar el apego saludable o seguro con sus padres adoptivos. Al parecer, estos niños han aprendido a adaptarse a un cuidador abusivo e inconsistente al confiar cautelosamente en sí mismos ya menudo se los describe como simplones, manipuladores y falsos en sus interacciones con los demás a medida que avanzan en la niñez. Los niños que son víctimas de negligencia tienen más

dificultad para formar y mantener relaciones, como la amistad romántica o la amistad, más tarde en la vida debido a la falta de apego que tenían en sus primeras etapas de vida.

1.4. Efectos

El abuso infantil puede provocar efectos físicos adversos inmediatos, pero también está fuertemente asociado con problemas de desarrollo y con muchos efectos físicos y psicológicos crónicos, incluida la subsiguiente mala salud, incluyendo tasas más altas de enfermedades crónicas, conductas de salud de alto riesgo y acortamiento. esperanza de vida. (Middlebrooks, 2008)

Los niños maltratados pueden llegar a ser adultos maltratados. Una fuente de 1991 informó que los estudios indican que el 90 por ciento de los adultos maltratados fueron maltratados cuando eran niños. Casi 7 millones de bebés estadounidenses reciben servicios de cuidado infantil, como guarderías, y gran parte de esa atención es deficiente.

1.4.1. Emocional

El abuso infantil puede causar una variedad de efectos emocionales. Los niños que son constantemente ignorados, avergonzados, aterrorizados o humillados sufren al menos tanto, si no más, que si son agredidos físicamente. Según la Fundación Joyful Herat (2014), el desarrollo cerebral del niño está muy influenciado y responde a las experiencias con las familias, los cuidadores y la comunidad. Los niños abusados pueden crecer experimentando inseguridades, baja autoestima y falta de desarrollo. Muchos niños abusados experimentan dificultades continuas con la confianza, el aislamiento social, problemas en la escuela y la formación de relaciones.

Los bebés y los niños pequeños pueden verse afectados de manera diferente por el abuso que sus contrapartes mayores. Los bebés y los niños en edad preescolar que sufren abusos o negligencia emocional pueden ser

demasiado afectuosos con extraños o personas que no conocen desde hace mucho tiempo. Pueden carecer de confianza o sentirse ansiosos, parecen no tener una relación cercana con sus padres, exhiben un comportamiento agresivo o actúan mal con otros niños y animales. Los niños mayores pueden usar lenguaje grosero o actuar de una manera marcadamente diferente a otros niños de la misma edad, luchar para controlar emociones fuertes, parecer aislados de sus padres, carecer de habilidades sociales o tener pocos amigos, si es que tienen alguno.

Los niños también pueden experimentar un Trastorno de Apego Reactivo que se define como una relación social notablemente perturbada e inapropiada para el desarrollo, que generalmente comienza antes de los 5 años. Trastorno de Apego Reactivo puede presentarse como una falla persistente para comenzar o responder de una manera apropiada al desarrollo a la mayoría de las situaciones sociales. El impacto a largo plazo del abuso emocional no se ha estudiado ampliamente, pero estudios recientes han comenzado a documentar sus consecuencias a largo plazo. El abuso emocional se ha relacionado con una mayor depresión, ansiedad y dificultades en las relaciones interpersonales (Spertus, Wong, Halligan y Seremetis, 2003). Las víctimas de abuso y negligencia infantil son más propensas a cometer delitos como menores y adultos.

UNICEF (2006) define la violencia doméstica también afecta a los niños; aunque el niño no es el que está siendo abusado, el niño que presencia la violencia doméstica también es muy influyente. Los estudios de investigación realizados como el "Estudio Longitudinal sobre los Efectos del Abuso Infantil y la Exposición de los Niños a la Violencia Doméstica", muestran que el 36.8% de los niños participan en un delito grave en comparación con el 47.5% de los niños abusados / agredidos. La investigación ha demostrado que los niños expuestos a la violencia doméstica aumentan las posibilidades de problemas conductuales y emocionales experimentados (depresión, irritabilidad, ansiedad, problemas académicos y problemas en el desarrollo del lenguaje).

En general, los efectos emocionales causados por el abuso infantil e incluso presenciar abusos pueden tener como resultado efectos a largo plazo y de corto plazo que en última instancia afectan la crianza y el desarrollo de un niño.

1.4.2. Físico

Kemp (2008) afirma que los efectos físicos inmediatos del abuso o la negligencia pueden ser relativamente menores (hematomas o cortaduras) o graves (huesos rotos, hemorragia o incluso la muerte). En algunos casos, los efectos físicos son temporales; sin embargo, el dolor y el sufrimiento que causan a un niño no deben descontarse. Las fracturas de costillas se pueden ver con el abuso físico, y si están presentes pueden aumentar la sospecha de abuso, pero se encuentran en una pequeña minoría de niños con lesiones relacionadas con el maltrato.

El impacto a largo plazo del abuso y la negligencia infantil en la salud física y el desarrollo puede ser:

- Síndrome del bebé sacudido. Sacudir a un bebé es una forma común de abuso infantil que a menudo resulta en daño neurológico permanente (80% de los casos) o muerte (30% de los casos). El daño se produce por hipertensión intracraneal (aumento de la presión en el cráneo) después de sangrado en el cerebro, daño a la médula espinal y el cuello, y fracturas de costillas o huesos. (Morad, 2010)
- Desarrollo cerebral deteriorado. En algunos casos, se ha demostrado que el abuso y la negligencia infantil hacen que regiones importantes del cerebro no se formen o crezcan adecuadamente, lo que da como resultado un desarrollo deteriorado. Estas alteraciones en la maduración cerebral tienen consecuencias a largo plazo para las habilidades cognitivas, de lenguaje y académicas.
- Mala salud física. Además de los posibles efectos físicos adversos inmediatos, la disfunción familiar y el maltrato infantil están fuertemente asociados con muchos efectos físicos y psicológicos crónicos, incluida la subsiguiente mala salud en la infancia y adolescencia y edad adulta, con tasas más altas de enfermedades crónicas. comportamientos de salud de alto riesgo y esperanza de vida acortada. Los adultos que

experimentaron abuso o negligencia durante la infancia tienen más probabilidades de padecer dolencias físicas como alergias, artritis, asma, bronquitis, presión arterial alta y úlceras. Puede haber un mayor riesgo de desarrollar cáncer más adelante en la vida, así como una posible disfunción inmune. (Colaza, 2009).

- La exposición a la violencia durante la infancia se asocia con telómeros acortados y con actividad de telomerasa reducida. La mayor tasa de reducción de la longitud de los telómeros se correlaciona con una reducción en la esperanza de vida de 7 a 15 años.

Los datos de un estudio reciente respaldan los hallazgos previos de que los cambios neurobioquímicos específicos están relacionados con la exposición a la violencia y el abuso, varias vías biológicas pueden conducir al desarrollo de la enfermedad y ciertos mecanismos fisiológicos pueden moderar la gravedad de las enfermedades en pacientes con experiencia pasada con violencia o abuso.

1.4.3. Estudio de Experiencias Infantiles Adversas

El Estudio de Experiencias Adversas en la Infancia es una investigación de larga data sobre la relación entre la adversidad en la niñez, que incluye varias formas de abuso y negligencia, y problemas de salud en etapas posteriores de la vida. La fase inicial del estudio se realizó en San Diego, California desde 1995 hasta 1997. La Organización Mundial de la Salud resume los hallazgos del estudio de la siguiente manera:

El estudio Advers Childhood Experiences (ACE), en el que participaron unos 17.300 residentes de mediana edad, clase media y en su mayoría empleados del estado de California, sugiere que el maltrato infantil y la disfunción familiar contribuyen al desarrollo, décadas después, de las enfermedades crónicas que son las causas más comunes de muerte y discapacidad en los Estados Unidos. El estudio examinó los efectos a largo plazo del maltrato y la disfunción familiar durante la infancia, incluidos los siguientes: abuso psicológico, físico y sexual; violencia contra la madre; y vivir con miembros de la familia que fueron toxicómanos, enfermos mentales o suicidas, o que estuvieron en prisión. Se observó una fuerte relación entre el número de experiencias adversas (incluido el

abuso físico y sexual en la infancia) y autoinformes sobre el consumo de cigarrillos, la obesidad, inactividad física, alcoholismo, abuso de drogas, depresión, intento de suicidio, promiscuidad sexual y enfermedades de transmisión sexual en la vida posterior.

Además, las personas que informaron un mayor número de experiencias negativas en la infancia tenían muchas más probabilidades de exhibir múltiples comportamientos de riesgo para la salud, que el estudio sugirió que se adoptaron como dispositivos de afrontamiento. De manera similar, mientras más experiencias adversas reportadas en la niñez, mayor era la probabilidad de que la persona tuviese enfermedades del corazón, cáncer, apoplejía, diabetes, fracturas de esqueleto, enfermedad hepática y mala salud como adulto. El maltrato y otras experiencias infantiles adversas pueden ser, por lo tanto, uno de los factores básicos que subyacen a los riesgos para la salud, la enfermedad y la muerte, y podrían identificarse mediante el examen de rutina de todos los pacientes (OMS, 206).

Un estudio a largo plazo de adultos que informaron retrospectivamente experiencias adversas de la niñez incluyendo abuso verbal, físico y sexual, así como otras formas de trauma infantil, encontraron que el 25.9% de adultos reportaron abuso verbal como niños, el 14.8% reportaron abuso físico y el 12.2% reportaron abuso sexual. Los datos de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) y el Sistema de Vigilancia del Factor de Riesgo del Comportamiento corroboran estas altas tasas.

Hay una alta correlación entre el número de diferentes experiencias adversas en la infancia (ACE) y el riesgo de resultados deficientes de salud en adultos, incluyendo cáncer, ataque cardíaco, enfermedad mental, reducción del consumo de drogas y alcohol durante la longevidad. Una encuesta anónima autoevaluatoria de estudiantes del estado de Washington encuentra que el 6-7% de los estudiantes de 8º, 10º y 12º grado realmente intentan suicidarse. Las tasas de depresión son dos veces más altas. Otros comportamientos de riesgo son aún más altos. Existe una relación entre el abuso físico y sexual infantil y el suicidio.

Por razones legales y culturales, así como por los temores de que los niños se los quiten a sus padres, la mayoría de los abusos infantiles no se denuncian ni se corroboran.

Se ha descubierto que el abuso infantil puede conducir a la adicción a las drogas y el alcohol en la adolescencia y la vida adulta. Los estudios demuestran que cualquier tipo de abuso experimentado en la infancia puede causar cambios neurológicos que hacen que el individuo sea más propenso a las tendencias adictivas. Un estudio significativo examinó 900 casos judiciales de niños que habían sufrido abuso sexual y físico junto con negligencia. El estudio encontró que una gran cantidad de niños que fueron abusados ahora son actualmente adictos al alcohol. Este estudio de caso describe cómo la adicción es un efecto significativo del abuso infantil.

1.4.4. Psicológico

Los niños que tienen antecedentes de negligencia o abuso físico corren el riesgo de desarrollar problemas psiquiátricos, o un estilo de apego desorganizado. Además, los niños que experimentan abuso o negligencia son 59% más propensos a ser arrestados como menores, 28% más propensos a ser arrestados como adultos y 30% más propensos a cometer delitos violentos. El apego desorganizado se asocia con una serie de problemas de desarrollo, incluidos los síntomas disociativos, (Carlson EA, 1998) así como los síntomas de ansiedad, depresión y actuación.

Un estudio de Dante Cicchetti (1993) encontró que el 80% de los niños maltratados y maltratados presentaban síntomas de apego desorganizado. Cuando algunos de estos niños se convierten en padres, especialmente si sufren de trastorno de estrés postraumático (TEPT), síntomas disociativos y otras secuelas de abuso infantil, pueden encontrar dificultades cuando enfrentan las necesidades de sus bebés y niños pequeños. angustia normativa, que a su vez puede llevar a consecuencias adversas para el desarrollo social y emocional de su hijo. Además, a los niños les puede resultar difícil sentir empatía hacia ellos

mismos o hacia los demás, lo que puede hacer que se sientan solos e incapaces de hacer amigos. A pesar de estas posibles dificultades, la intervención psicosocial puede ser efectiva, al menos en algunos casos, para cambiar la forma en que los padres maltratados piensan sobre sus hijos pequeños.

Las víctimas de abuso infantil también sufren de diferentes tipos de problemas de salud física más adelante en la vida. Según los informes, algunos sufren de algún tipo de dolor crónico de cabeza, abdominal, pélvico o muscular sin una razón identificable. Aunque la mayoría de las víctimas de abuso infantil saben o creen que su abuso es, o puede ser, la causa de diferentes problemas de salud en su vida adulta, para la gran mayoría su abuso no se asoció directamente con esos problemas, lo que indica que los pacientes probablemente fueron diagnosticados con otras posibles causas de sus problemas de salud, en lugar de su abuso infantil (Hamnasu, 2009).

Un estudio a largo plazo encontró que hasta el 80% de las personas maltratadas tenían al menos un trastorno psiquiátrico a los 21 años, con problemas como depresión, ansiedad, trastornos alimenticios e intentos de suicidio. Un hospital canadiense descubrió que entre el 36% y el 76% de las pacientes ambulatorias de salud mental habían sido víctimas de abuso sexual, al igual que el 58% de las mujeres y el 23% de los pacientes con esquizofrenia. Un estudio reciente ha descubierto que una estructura crucial en los circuitos de recompensa del cerebro se ve comprometida por el abuso y la negligencia infantil, y predice los síntomas depresivos más adelante en la vida.

En el caso de 23 de las 27 enfermedades enumeradas en el cuestionario de una encuesta INSEE Francesa (2010), se encontraron algunas correlaciones estadísticamente significativas entre las enfermedades repetidas y los traumas familiares que enfrenta el niño antes de la edad de 18 años. Según Georges Menahem, el sociólogo francés que descubrió estas correlaciones al estudiar las desigualdades en salud, estas relaciones muestran que las desigualdades en la enfermedad y el sufrimiento no son solo sociales. La desigualdad en salud también tiene sus orígenes en la familia, donde se asocia con grados de

problemas afectivos duraderos (falta de afecto, discordia entre los padres, ausencia prolongada de un padre o una enfermedad grave que afecta a la madre o al padre) que los individuos informan haber experimentado en la infancia.

Muchos niños que han sido abusados de cualquier forma desarrollan algún tipo de problema psicológico. Estos problemas pueden incluir: ansiedad, depresión, trastornos de la alimentación, el TOC, la co-dependencia, o incluso una falta de conexiones humanas. También existe una ligera tendencia a que los niños que han sido abusados se conviertan en abusadores de menores. En los EE. UU. En 2013, de los 294,000 casos denunciados de abuso infantil, solo 81.124 recibieron algún tipo de asesoramiento o terapia. El tratamiento es muy importante para los niños abusados.

Por otro lado, hay algunos niños que se criaron en el abuso infantil, pero que logran hacerlo inesperadamente bien más adelante en la vida con respecto a las condiciones previas. Dichos niños han sido denominados niños de diente de león, inspirados en la forma en que los dientes de león parecen prosperar independientemente del suelo, el sol, la sequía o la lluvia. Dichos niños (o actualmente adultos) son de gran interés para encontrar factores que mitiguen los efectos del abuso infantil.

1.5. Causas

Fontana (1984) define que el abuso infantil es un fenómeno complejo con múltiples causas. No se puede identificar ningún factor por el cual algunos adultos se comportan violentamente con los niños. La Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Sociedad Internacional para la Prevención del Abuso y el Abandono de Menores (ISPCAN) identifican múltiples factores a nivel del individuo, sus relaciones, su comunidad local y su sociedad en general, que se combinan para influir en la ocurrencia de maltrato infantil. A nivel individual, tales factores incluyen edad, sexo e historial personal, mientras que a nivel de la sociedad, los factores que contribuyen al maltrato infantil incluyen normas culturales que fomentan el castigo físico severo de los niños, la desigualdad

económica y la falta de redes de seguridad social. La OMS e ISPCAN (2010) afirman que la comprensión de la compleja interacción de diversos factores de riesgo es vital para enfrentar el problema del maltrato infantil.

La psicoanalista estadounidense Elisabeth Young-Bruehl (2012) sostiene que el daño a los niños está justificado y es aceptable por creencias ampliamente aceptadas sobre la subordinación inherente de los niños a los adultos, lo que resulta en un prejuicio en gran medida no reconocido contra los niños que ella denomina infantismo. Ella sostiene que tal prejuicio, aunque no es la causa inmediata del maltrato infantil, debe investigarse para comprender las motivaciones detrás de un acto de abuso dado, así como para arrojar luz sobre las fallas sociales para apoyar las necesidades y el desarrollo de los niños en general.:

La fundación International Journal of Children's Rights(2007), también argumenta que las causas últimas del abuso infantil se basan en el prejuicio contra los niños, especialmente la opinión de que los derechos humanos no se aplican por igual a adultos y niños. Él escribe, "las raíces del abuso infantil no están en la psicopatología parental o en el estrés socioambiental (aunque sus influencias no pueden descartarse) sino en una cultura enfermiza que denigra y despersonaliza, lo que reduce a los niños a la propiedad, a objetos sexuales tan que se conviertan en las víctimas legítimas de la violencia y la lujuria adultas".

Ross, S. (1996) define que los padres que abusan físicamente de sus cónyuges son más propensos que otros a maltratar físicamente a sus hijos. Sin embargo, es imposible saber si las contiendas matrimoniales son una causa de abuso infantil, o si tanto las luchas maritales como el abuso son causados por tendencias en el abusador. A veces, los padres establecen expectativas para sus hijos que están claramente más allá de la capacidad del niño. Cuando las expectativas de los padres van más allá de lo apropiado para el niño (p. Ej., Niños en edad preescolar de los que se espera que sean totalmente responsables del cuidado personal o la provisión de cuidados a los padres) se

crea que la frustración resultante causada por el niño como una causa contributiva si no necesaria del abuso infantil.

La mayoría de los actos de violencia física contra niños se llevan a cabo con la intención de castigar.

Gershoff, Elizabeth T. (2010) en las entrevistas con los padres revelan que hasta dos tercios de los casos documentados de abuso físico comienzan como actos de castigo corporal destinados a corregir el comportamiento de un niño, mientras que un estudio canadiense a gran escala encontró que tres cuartas partes de los casos justificados casos de abuso físico de niños han ocurrido dentro del contexto del castigo físico. Otros estudios han demostrado que los niños y bebés que son castigados los padres tienen muchas más probabilidades de ser agredidos severamente por sus padres o sufrir una lesión que requiera atención médica. Los estudios indican que tal tratamiento abusivo a menudo involucra a los padres atribuyendo conflicto a la obstinación o el rechazo de sus hijos, así como a "dinámicas familiares coercitivas y respuestas emocionales condicionadas".

Durrant, Joan; Ensom, Ron (2012) define que los factores implicados en la escalada del castigo físico ordinario de los padres hacia el abuso infantil confirmado pueden ser la incapacidad del padre castigador para controlar su ira o juzgar su propia fuerza, y el padre desconoce las vulnerabilidades físicas del niño.

Haeuser, AA (1990) sostiene que las normas culturales que sancionan el castigo físico son una de las causas del abuso infantil, y han emprendido campañas para redefinir tales normas.

Eisenberg, Leon; Brown, Sarah Hart (1995) en sus investigación sostiene que las niñas que resultan de embarazos no deseados son más propensas a ser maltratados o descuidados. Además, los embarazos no deseados son más propensos que los embarazos previstos a asociarse con relaciones abusivas, y

existe un mayor riesgo de violencia física durante el embarazo. También dan como resultado una peor salud mental materna, y una menor calidad de relación madre-hijo.

Jones, L, et al. (2012) sustentan que existe evidencia limitada de que los niños con discapacidades moderadas o severas son más propensos a ser víctimas de abuso que los niños sin discapacidades.

Shumba, A.; Abosi, OC (2011) en su estudio sobre el abuso infantil buscó determinar: las formas de abuso infantil perpetradas contra niños con discapacidades; el alcance del abuso infantil; y las causas del abuso infantil de niños con discapacidades. Se adaptó un cuestionario sobre abuso infantil y se utilizó para recopilar datos en este estudio. Los participantes incluyeron una muestra de 31 alumnos con discapacidad (15 niños con discapacidad visual y 16 niños con discapacidad auditiva) seleccionados de escuelas especiales en Botswana. El estudio encontró que la mayoría de los participantes se involucraron en tareas domésticas. También fueron abusados sexualmente, físicamente y emocionalmente por sus maestros. Este estudio mostró que los niños con discapacidades eran vulnerables al abuso infantil en sus escuelas.

Famularo R, R Kinscherff, Fenton T (1997) sostiene El abuso de sustancias puede ser un factor importante que contribuye al abuso infantil. Se encontró que los padres con abuso documentado de sustancias, con mayor frecuencia el alcohol, la cocaína y la heroína, eran mucho más propensos a maltratar a sus hijos, y también eran mucho más propensos a rechazar los servicios y tratamientos ordenados por la corte. Se encontró que más de dos tercios de los casos de maltrato infantil involucraban a padres con problemas de abuso de sustancias. Este estudio encontró específicamente las relaciones entre el alcohol y el abuso físico, y entre la cocaína y el abuso sexual.

Burlew, Kathleen (2013) indica que también el estrés de los padres causado por la sustancia aumenta la probabilidad de que el menor muestre comportamientos de internalización y externalización. Aunque la víctima de abuso no siempre se da

cuenta de que el abuso es incorrecto, la confusión interna puede llevar al caos. La ira interna se convierte en frustración externa. Una vez que envejecieron 17/18, la bebida y las drogas se utilizan para adormecer los sentimientos heridos, las pesadillas y los flashbacks diurnos. Los crímenes adquisitivos para pagar los productos químicos son inevitables si la víctima no puede encontrar empleo.

El desempleo y las dificultades financieras se asocian con mayores tasas de abuso infantil. En 2009, CBS News informó que el abuso infantil en los Estados Unidos había aumentado durante la recesión económica. Dio el ejemplo de un padre que nunca había sido el principal cuidador de los niños. Ahora que el padre estaba en ese papel, los niños comenzaron a sufrir lesiones.

Palacios *et al.* (2016) alega que el marco teórico es el contexto teórico-científico-jurídico de la investigación lo cual sirve de plataforma para investigar el problema científico jurídico.

Se dice de la misma forma que es en esta parte de la investigación es el fundamento teórico donde el investigador demostrara su conocimiento sobre las teorías que utilizo y que le servirán de sustento al problema de investigación, es por eso que se señala que el procedimiento del mismo va de lo que se conoce a lo que se desconoce pues si se domina el marco teórico se tiene la garantía de que se está empezando bien agregando que nadie puede indagar algo cuya procedencia teórica es desconocida (p. 236).

Por lo tanto el marco teórico es muy importante porque de allí extraeremos conceptos y teorías las cuales nutrirán lo investigado teniendo en cuenta argumentos válidos y de certera procedencia. Lo antes mencionado será de vital importancia si se quiere profundizar y ahondar en lo específico.

Rol garantista del Estado

Rol garantista. Guzmán (2014) sostiene que los derechos fundamentales son necesarios para las sociedades. Una de las muchas razones por las cuales el

Estado es importante es simplemente por la necesidad que se tiene para proteger nuestros derechos. El principal valor de esta ideas es que estos derechos sin intrínsecos al hombre y le permiten ser un fin en sí mismo y de esta forma individual y en conjunto, lograr fines de realización que le permitan desarrollarse y de esta manera ser un Estado de derecho (párr. 1).

Esto quiere decir que los Estados en sus constituciones garantizan el cumplimiento de los derechos fundamentales, en el caso de Venezuela por ejemplo en el Art. 2 de su Constitución aclara la preeminencia de los derechos fundamentales, en consecuencia el Estado existe para hacer valer estos derechos y de ser necesario utilizar la coacción para la salvaguarda de los mismos. (párr. 2).

Sin embargo este rol estatal no finaliza allí, el requerimiento mismo de la sociedad ha originado que se amplíen las funciones del mismo y que ahora no sea solo protector y que por consiguiente se generen en muchos casos más problemas que soluciones en el afán de garantizar nuestros derechos, por ejemplo en estados socialistas la extralimitación por hacer cumplir derechos conlleva a que se violen muchas veces derechos fundamentales y se genera la pregunta: ¿Cómo el Estado garantiza estos derechos? (párr. 3).

La clave a esta pregunta se radica en una delgada línea que separa el respetar derechos del garantizar derechos, y es que si se habla del respeto de derechos, el ciudadano común debe saber dónde acaban los suyos y comienzan los del otro, por otra parte si se habla de garantizar derechos entra a tallar el Estado que es quien tiene un rol amplio en el cual no solo busca el goce de los mismos sino también el de garantizarlos (párr. 4).

Este segundo plano garantizador tiene muchas repercusiones puesto que si bien el Estado tiene el deber de protección, el hecho de que el mismo sea garante, arbitro y juzgador en la sociedad le abre puertas para usar la coacción como herramienta para ese fin y de esa forma sobrepasarse destruyendo muchas veces así la salvaguarda de los derechos (párr. 5).

Dicho todo esto, el rol que cumple el Estado tiene que estar perfectamente definido, asegurando así que el accionar del mismo no valla en contra de los derechos de otro. No se puede tratar de asegurar un derecho a costa de otro, porque si reconocer un derecho supone el violentar otro, se estaría hablando de un derecho que nunca lo fue (párr. 11).

Por lo antes mencionado se entiende que no podría ser posible una convivencia armónica de no ser por un Estado garantista, es fundamental en el tipo de sociedad en el que se vive día a día, por estar la región plagada de injusticias y atropellos a los más débiles a quienes muchas veces se les recorta u obvia derechos fundamentales, dejándolos en Estado de indefensión.

Vargas (2010), citando a Ferrajoli dice que para entender el garantismo se necesita entenderlo desde tres planos que harán ampliar nuestro panorama:

El modelo normativo el cual dentro de un poder mínimo gesta a los derechos fundamentales como frontera, por la cual se busca maximizar la libertad y disminuir la arbitrariedad por parte de quien gobierna. Así se reestructura la democracia delimitándola en dos dimensiones que vienen a ser la democracia formal que se relaciona con el procedimiento en sí y la democracia sustancial que viene ligada a el contenido de decisiones (párr. 1).

Como lo señala el párrafo anterior, se necesita delimitar los tipos de democracia para evitar arbitrariedad por parte del mismo Estado, pensando en el procedimiento propiamente dicho y las decisiones tomadas por el órgano gubernamental que sea pertinente.

Teoría y crítica del derecho, la positivización de los derechos deviene propiamente del positivismo jurídico la cual tiene estrecha relación con el garantismo, y argumenta que mediante la creación de un Estado liberal de derecho se brinda seguridad jurídica al Estado. Partiendo así de la concepción clásica de validez, vigencia y eficacia de las normas de derecho, se propone un iuspositivismo crítico frente a uno dogmático (párr. 2).

El último plano es el de la filosofía política, en el cual se concibe al Estado como una herramienta para el garantismo de los derechos fundamentales. Este garantismo se aplica como una especie de doctrina combinada entre filosofía y política que permite la crítica y la disociación entre derecho y moral y a su vez entre validez y justicia (párr. 3).

Lo último señalado enriquece el significado del Estado como un objeto de garantía el cual si es bien utilizado podrá entenderse de mejor manera al mismo derecho, su validez y el concepto de justicia social.

Meneses (2013) arguye en primer lugar que se debe partir del significado de la palabra garantizar y es que tiene como sinónimos el asegurar, defender, tutelar o proteger algo; citando la doctrina de María Gascón un derecho garantista es aquel que establece instrumentos para la defensa de los derechos de las personas frente a alguna casual ofensiva de los mismos por alguna eventualidad, esta defensa es por parte del Estado (párr. 3).

De esta manera quien mejor que el Estado para tutelar cualquier tipo de violencia en contra de los derechos de las personas, este a su vez necesita valerse de instrumentos que le sean idóneos para la defensa.

Otra característica resaltante del garantismo es el papel que juega el Juez, porque es el quien debe dar garantías de cumplimiento en lo respectivo a aplicación de derechos, es el quien sujeto a la constitución, instrumentos internacionales de derechos humanos y la ley, deberá impartir o administrar justicia, es resaltante entonces la importancia constitucional como un principio (párr. 6).

No debe olvidarse que un actor principal en el rol garantista del Estado es aquella persona que se encarga de impartir justicia, esta tarea recae en el Juez quien lleva en sus espaldas la carga procesal y la futura resolución de diversos tipos de problemas donde él como representante del Estado, deberá generar el rol garante haciendo valer primordialmente la constitución.

El garantismo tiene como idea central a la garantía, y con respecto al pensamiento de Ferrajoli que dice esta es cualquier técnica normada la cual tutela a la subjetividad de algún derecho. Entonces viéndolo de este modo estaríamos ante una garantía negativa si es que el derecho subjetivo se traduce a alguna abstención, o sea, que obliga a los sujetos a abstenerse de realizar algunas conductas. (Carbonell, 2009, parr.4-6).

Estado. De Blas (2015) explica que, al ser el Estado un ente abstracto, es un poco difícil conceptualizarlo, una de las teorías más conocidas es aquella realizada por Weber, quien teniendo en cuenta su organización y la forma en que utiliza un recurso muy característico que es la coerción. Según este psicólogo nacido en Alemania, el Estado es aquella organización institucional que tiene el monopolio de coacción física de manera legítima. Esto quiere decir que solo el Estado puede ejercer violencia para así poder imponer decisiones colectivas (pp. 7-8).

Entonces, se señala que el dominio de los Estados no solo se da por coacción sino por coacción legítima la cual tiene el consentimiento de los ciudadanos. El psicólogo mencionado distingue tres modelos de legitimidad que repercuten como obediencia en una sociedad, estas son: la legitimidad tradicional que se basa en la costumbre, la legitimidad carismática que reside en las cualidades ejemplares de un individuo y por último la legitimidad legal-racional que es la más común en la actualidad y su razón de ser radica en la creencia de la legalidad, es decir, en la sometimiento al Derecho y a las normas establecidas por este mismo, por consiguiente, la coacción legítima es aquella que se basa en la ley y se ejerce por lo establecido en ella (p. 8).

Siguiendo con los rasgos identificadores del Estado, existe una tercera definición identificadora del Estado según Weber y es la organización de carácter institucional. Esta institucionalización no debe ejercerse arbitrariamente sino apegada a la ley, y se opone a la personalización del poder aun siendo esta ejercida por personas que no actúan en nombre propio sino en nombre del

Estado. Esta despersonalización ha permitido que el Estado pueda continuar y ser constante, así como sus políticas al margen de quien sea la persona que administre el poder, según Weber (1829), aquellos Estados más desarrollados son aquellos que tienen como base la legitimidad legal-racional en comparación con otras, por último, esta institucionalización del poder trae consigo que las relaciones y actividades políticas sean realizadas por entes abstractos a los cuales se les atribuye funciones específicas de acuerdo a sus normas, así la burocracia figura como elemento característico y exitoso en un Estado en la época moderna (p. 8).

Se puede visualizar entonces la concordancia de pensamiento que yace en la teoría del autor alemán en la búsqueda de una correlación en la esfera del Estado. Resulta muy conveniente tener en cuenta esta teoría para entender más profundamente al Estado propiamente dicho, lograr separar al individuo que ejerce el poder pero sin que sea totalmente vinculado al mismo sino por un cargo institucional al que se ha hecho acreedor y del cual se tendrá que apartar en algún momento dado, del mismo modo evaluar los lineamientos que podrían hacer del Estado en que vivimos uno mejor y mas eficiente.

Derecho al trabajo

El trabajo. Detallan Alonso y Casas (2008) que el trabajo debe reunir las siguientes características:

- Trabajo humano, el cual podría ser manual e intelectual;
- Productivo, debido a que mediante el se provee materialmente los medios o bienes económicos necesarios para subsistir;
- Lo presta una persona ajena, pues se presume por una lógica inicial que los frutos venidos del trabajo son atribuidos directa e inicialmente a la persona quien los genero, pero no desde este punto de vista;
- Es libre, en contraste al trabajo forzoso donde los frutos son atribuidos a otro de forma voluntaria; y,
- Subordinado, porque está sujeto a ordenes venidas de la persona para quien se realiza el trabajo (p. 66).

Haro (2012) al mencionar en su obra al trabajo dice que etimológicamente la palabra “trabajo” proviene del latín *tripalium*, que en la antigüedad era usado como instrumento torturador que significaba textualmente “tres palos”. Aquel termino que equivale a decir lo mismo es “labor”, proveniente del griego *labeo*, que tenía un significaba tambalearse u oscilar bajo un gran peso (p. 5).

Si se ve al trabajo desde un ámbito religioso, este implica una penalidad o sufrimiento asociado a la concepción judeocristiana narrada en la biblia y que considera al trabajo como un castigo divino impuesto a los primeros habitantes de la tierra llamados Adán y Eva, con la exclamación “comerás el pan con el sudor de tu frente” (p. 5).

Ahora bien, en la teoría moderna el trabajo vendría a ser una actividad realizada consciente, voluntaria y libre la cual tiene por objetivo la producción de algún servicio o bien que será retribuido económicamente permitiendo así a la persona que trabaja satisfacer sus necesidades (p. 5).

Para Cabanellas (como se cita en Haro, 2012, p. 5), explica que el trabajo debería tener las siguientes características: humano, digno, sin equiparación a una maquina o mercancía; un rasgo principal también sería la libertad puesto que nadie puede ser obligado a trabajar, es social porque al estar bien ligadas las tareas se realiza mejor, es dividido también porque el trabajador debe saber cuál es su tarea específica en sí y del mismo modo estar protegido por la ley.

En este orden de ideas por lo tanto se debe analizar las concepciones diversas que tiene el trabajo ya que puede este ser visto desde un punto etimológico, religioso o simplemente técnico, esto dependerá de quien o quienes busquen un significado al mismo.

Se planeta entonces indudablemente que para la satisfacción de necesidades se utiliza los ingresos monetarios obtenidos por el trabajo o servicio realizado. Partiendo de lo antes mencionado y teniendo en cuenta la pirámide de Abraham Maslow (1943) concerniente a las necesidades humanas en cinco

ámbitos o componentes, se puede observar que en una primera jerarquía o nivel se encuentran las necesidades básicas las cuales están relacionadas a la fisiología o supervivencia. En una segunda categoría y luego de satisfacer las primeras necesidades nombradas por el psicólogo pasamos a una segunda categoría en la cual se busca satisfacer la seguridad y protección mediante el vestido, una vivienda adecuada, un buen estado de salud, etc. Una tercera categoría es aquella en la cual el hombre por ser un “animal gregario o social”, busca relacionarse con sus similares y así satisfacer necesidades sociales. El cuarto nivel acotado es la necesidad de reconocimiento o méritos personales, y por último en la cúspide de esta pirámide encontramos la necesidad de logro enfatizando que estas jamás llegan a satisfacerse completamente y hacen las veces de motivación o impulso para que el hombre pueda ostentar cargos de renombre, influencia o poder, un ejemplo claro es el de los políticos (pp. 5-6).

Pasando ahora a una esfera más moderna, y teniendo en cuenta lo que sostiene McGregor (citado por Haro, 2012, p. 10) con respecto al valor del trabajo, desarrolla sus teorías X e Y. Para este economista el trabajo se puede conceptualizar de dos formas las cuales requieren ciertos presupuestos de la naturaleza humana:

Teoría X. esta concepción está basada en ciertas premisas que el hombre tiene con respecto al trabajo y las cuales son erróneas y están ligadas a lo religioso, como son por ejemplo la idea que se tiene que el trabajo proporciona sufrimiento y que si llega a realizarlo pues es solo por obligación y satisfacción de necesidades, estas concepciones son las siguientes:

- La primordial motivación del hombre es su salario.
- El trabajador necesita ser supervisado y tener un estricto control para que produzca.
- El hombre por naturaleza es ocioso y necesita ser motivado con dinero.
- El hombre tiene una idea subconsciente con respecto al trabajo relacionado al castigo divino de Adán y Eva a los cuales se les castigo con la frase “comerás el pan con el sudor de tu frente”.

Teoría Y. Esta es la concepción moderna del trabajo en la cual tienen que ver supuestos de motivación, como por ejemplo: el trabajo así como el dormir o el jugar, tiene actividades propias y naturales, esta también viene a ser el trabajo.

La persona humana por los aires de superación que tiene busca autocontrolarse y auto dirigirse, es así como asume tareas encomendadas con responsabilidad.

- La persona que trabaja esta prestar a la adquisición de nuevos conocimientos y aplicar su ingenio a las tareas que realiza en su día a día.
- El trabajador es ambicioso y por lo tanto aspira a escalar jerárquicamente.

Teoría Z. Siguiendo los lineamientos dados por McGregor, el profesor William Ouchi (citado por Haro, 2012, pp. 10-11) propone la teoría Z, la cual se basa en la participación:

- El trabajo es consensual y participatorio, de esta manera deberá consultarse a todo el equipo de trabajo y así llegar a un consenso.
- La confianza y el cooperativismo van de la mano para alcanzar una buena productividad.
- El desarrollo de una organización y de los que participan en ella se destacan por la responsabilidad de los trabajadores, de la empresa y de sus organizaciones sindicales.

Historia del trabajo. Reyes (citado por Haro, 2012, p. 6), da una concepción acerca de la evolución histórica del trabajo y la cual fue materializada en etapas las cuales hasta la actualidad han ido evolucionando, son las siguientes:

Trabajos de apropiación. La cual señala que en los primero auges de la civilización humana cuando aún los Estados no estaban conformados y éramos más que grupos asociados en clanes o tribus que se movían por la falta y búsqueda de alimento, factores climáticos, tribales, etc. Es así que se crean los pueblos nómadas que en su situación trataban de cualquier forma de procurarse lo necesario que les era brindado por la madre naturaleza, lo indispensable para ello era la vestimenta y las armas. Es esta etapa por consiguiente la recolección

de frutos, la caza y la pesca constituían su forma de trabajo (p. 6).

Según lo antes mencionado, se tiene la idea de que el hombre en su etapa de nómada no era un individuo que conociera lo que es el trabajo propiamente dicho, sino que se valía del mismo tácitamente para su propia sobrevivencia, este tipo de trabajo vital para la supervivencia ayuda a su superación social que en el futuro le serán útiles.

Agricultura y Ganadería.- También con el avance de la civilización aparecieron organizaciones un poco más avanzadas pero aun rudimentarias en su política, volviéndose de esta forma sedentarios que quiere decir el establecerse en un solo lugar y no vagar buscando comida como lo hacían los nómadas. Esta nueva forma de vida trajo consigo el cultivo de la tierra mediante la labor agrícola y el cuidado de animales mediante la ganadería, si bien los nómadas también llevaban consigo cierto tipo de ganado menor, no se puede de hablar de ganadería si no se establece esta acción en algún lugar específico. De esta forma la propiedad de las tierras y el ganado era de índole comunal o familiar, lo mismo que se repetía con el trabajo en forma comunitaria (p. 7).

En este punto se puede apreciar la importancia que tuvo la evolución con respecto al ámbito laboral y como el hombre gracias a su ingenio logra domesticar tanto plantas como animales. De esta misma forma deja de ser un nómada y da un gran salto social establecido en un solo lugar como comunidad o tribu.

La esclavitud. Fue una plaga que persistió durante muchos siglos y que desgraciadamente aún se conservan en algunas partes del mundo si lo vemos como aspectos de hecho. Consiste la esclavitud en el aprovechamiento de las fuerzas de un grupo o grupos de individuos por otros que se consideran superiores por diversas índoles ya sean raciales, económicas o sociales. Estos esclavos eran explotados como bestias de carga y muchas veces sin otra remuneración más que la vida misma.

La esclavitud aparece en el mundo en virtud de los prisioneros de guerra que

en esa época se consideraba algo natural así como la muerte de los mismos. Muchas veces se consideraba una medida humanitaria el no dejar morir al prisionero y utilizarlo como esclavo. Esta aberración incluso fue utilizada por derechos tan bien elaborados como lo fueron el Derecho romano y la Legislación judía. Otro tipo de causas que generaban la expansión de la esclavitud fueron el esclavizar a una persona por no poder pagar una deuda o el caso de los padres que no podían dar sustento a sus hijos, cabe señalar que esto estaba regulado.

Este tipo de estructura fue derrocada gracias al cristianismo por considerarse dentro de su doctrina la igualdad entre toda persona, por supuesto que la nombrada religión no desapareció la esclavitud de la noche a la mañana, sino que fue progresivo en el tiempo siendo traducido a una situación jurídica consecuente. De igual forma fue el cristianismo un tipo de barrera para la esclavitud (p. 7).

Se ha podido observar en líneas arriba como la esclavitud tuvo presa a la sociedad como una lacra en la cual no se respetaban de ningún modo los derechos fundamentales de la persona e incluso se negociaba con la vida de la forma más baja que se ha podido imaginar, sin duda alguna el cristianismo puso las bases para la desaparición de este tipo de acción por parte de un grupo de personas, pero no debe olvidarse que aun hoy en día se practica.

La servidumbre. Muy típica en la edad media, es la servidumbre de manera suavizada aunque sean sus principios muy distintos. Muy distinta a la esclavitud, esta institución se genera debido a que un grupo de personas se apega a un señor para tener la protección del mismo, los sujetos son libres de hacerlo o no, y sin embargo eligen este camino de servicio estableciéndose un vínculo más que laboral sino de confianza y/o fidelidad. Cabe resaltar que el siervo no se rige por el señor, sino a la tierra que este trabaja porque de cambiar el patrón, el siervo solo cambiara de jefe mas no de tierra (p. 8).

Este tipo de labor era considerada más humana si se hace énfasis en los derechos constitucionales, existía más confraternidad entre señor y siervo, relación en la cual no era un factor determinante la violencia, todo lo contrario, el

vínculo de confianza o lealtad hacia que existiera más comunicación y afecto.

El artesanado. Señala Haro (2012) que la característica fundamental del artesanado radica en el accionar que tiene el artesano con los instrumentos y maquinaria la cual es de menos importancia en la producción a comparación de la pericia o experticia del trabajador en resumidas cuentas la calidad. Es por esta razón que a los trabajos de los artesanos se les considera artesanales por mas instrumentos que utilicen, ya que radica en la pericia individual lo medular del trabajo.

Siguiendo con el pensamiento del autor, otra característica fundamental y característica del artesanado es que quien trabaja normalmente es el propietario de los utensilios, responsable o dueño del local donde se trabaja, etc. Esta producción es realizada normalmente con la familia y quienes no lo son y trabajan, pasan a serlo de una u otra manera por el vínculo que se crea. De la misma forma los niveles laborales y reglamentaciones estaban minuciosamente elaborados. Es en esta época donde surgen los primeros elementos de división de capital y trabajo (p. 8).

El maquinismo. Nace con la revolución industrial en la cual se dan nuevos inventos y maquinas como las de vapor o los conocidos ahora telares. Nace entonces un mundo nuevo para el trabajo, donde la maquina llega a ser tan importante que se genera una disyuntiva entre el trabajador y el capital, o de otra forma, del empleador y el empleado. El empleador entonces es quien asume los riesgos de producción y del mismo modo la gestión y disposición de la empresa. Por su parte el empleador no se arriesga a esto y recibe una remuneración constante y mensual gracias a un nuevo tipo de convenio llamado contrato de trabajo (pp. 8-9).

Producción en serie. Considerada también la segunda revolución industrial porque la producción se hace en cantidades mayores en las que se visualizara las utilidades solo de generarse un alto volumen de ventas. De otro modo el resultado se vuelve repetitivo gracias a la máxima especialización y resultados de la

maquina deshumanizando a la persona presta a laborar y acrecentando el vínculo que tiene con el empresario, el radio de labor que tiene este trabajador se volverá más pequeño aun así su remuneración se vuelve más elevada (Haro, 2012, p. 9).

Computación electrónica y robótica. Se cree que cuando se inventan las máquinas de computación electrónica y así mismo el propio avance de la tecnología y los medios de comunicación, se produce un gran impacto en la esfera laboral y muy precisamente en la relación del empleador con el empleado. Porque si bien en una parte se obtienen resultado inmediatos o casi inmediatos sobre cálculos u operaciones que hace mucho tiempo eran impensables, así mismo la llamada autorregulación de las mismas maquinas ocasionadas por el “feedback”, una contraparte de este avance vienen a ser los impactos generados en la naturaleza, calidad y forma de las relaciones laborales que no tienen discusión, y así por más moderna la maquinaria y por más tiempo que se ahorre, se generan problemas a partir de esto como lo es el desempleo masivo (Haro, 2012, p. 9-10).

El Derecho al trabajo en la historia. Según Boza (2011), el derecho del trabajo equivale a una respuesta jurídica que el ordenamiento jurídico brinda a un actuar social, donde el ámbito de acción es netamente jurídico-económico, donde mediante un contrato establecen una relación de disposición por parte del trabajador quien brinda su fuerza de trabajo y el empleador quien personaje que se beneficia de esta fuerza. Ahora bien, cabe señalar que no toda actividad esta reglada por el derecho al trabajo, el mismo, debe reunir ciertas características que harán que el ámbito de aplicación del derecho al trabajo lo cubra (p. 16).

Para Neves (2012), el derecho de trabajo viene desprendido del derecho civil recientemente, si se le mira desde una perspectiva histórica ya que no cuenta con más de doscientos años de antigüedad, para comprender la decisión que se toma al dejarlo de lado se deben tener en cuenta los principios que inspiran al ordenamiento civil (p. 9).

Del mismo modo el autor antes señalado con respecto a los pilares que

construyen el derecho civil, aclara que estos podrían generar desastres sobre algunas relaciones laborales como por ejemplo un contrato civil donde se compra y se vende no es el mismo que un contrato laboral en la medida que el primero tiene un carácter dispositivo donde cualquier regulación diferente pactada en el contrato prevalecerá como una cláusula, de aplicarse esto, los valores que se consagran en el derecho civil y con la rigidez que existía por parte del liberalismo que se mostraba en auge, el derecho civil no se vería configurado en la realidad por la simple razón que el trabajador solo cuenta con su vitalidad puesta para el trabajo, y como se entiende que el trabajo es más buscado que encontrado, el empleador ejercería un abuso contra el trabajador como se ha visto en el transcurso de la historia, dándose jornadas de trabajo excesivas y extenuantes, sueldos miserables y condiciones de salud deplorables (pp. 9-10).

Por esta razón los afectados por este tipo de sistema reaccionaron estimulados por pensamientos anarquistas y socialistas (en el Perú no podría omitirse el pensamiento aprista) con la herramienta por excelencia que fueron los sindicatos muy a pesar de que su existencia se vio amenazada por considerárseles un delito, se consolidaron y llegaron a ser una gran molestia y amenaza al régimen político y económico. Esta acción de presionar al Estado generó que el mismo abandone la posición casi neutral que llevaba y que se extraiga el contrato de arrendamientos de servicios del derecho civil e introducirlo a un nuevo régimen, el régimen laboral (pp. 10-11).

Se ve el ámbito laboral nivelado ya no solo por la ley, sino por otro vehículo engendrado entre el empleador y las organizaciones sindicales, y es el convenio colectivo el cual abarca una esfera más amplia donde surgen relaciones múltiples y complejas entre la ley y la regulación de relaciones laborales por medio del convenio colectivo los cuales variaban según los modelos democráticos y autoritarios (p. 11).

Es muy sensato recordar cómo es que se separan estas dos vertientes del derecho y el porqué de la separación es muy importante porque de no haberse dado, se estaría aun dando el contrato de arrendamiento de servicios que era

abusivo y no daba una igualdad entre el trabajo realizado y la salvaguarda de la persona que ponía su humanidad en juego para la obtención de un beneficio monetario.

Para Neves (citado por Boza, 2011, p. 17), esta rama del derecho nada en un determinado momento a raíz de ciertos factores jurídicos, políticos y socioeconómicos que produjeron el nacimiento y consolidación del derecho al trabajo como aquella disciplina autónoma que se diferenciaba del derecho común (p. 16).

Antes del imperio romano en el mundo occidental se tenía la noción de relación de trabajo el cual venía ligado a un vínculo personal de dependencia entre la persona que prestaba el servicio y el objeto. Este concepto de trabajo está ligado al tema de la esclavitud porque la persona que realizaba la actividad tenía la misma condición jurídica que un objeto del cual era propietario además de dueño, este era el principal motor que impulsaba las economías antiguas (Supiot, 1996, citado por Boza, 2011, p. 17).

Siguiendo este enunciado recordamos que el trabajo es reglado luego de la revolución industrial donde el trabajador aparece rentando su fuerza al empleador, por lo tanto es difícil pensar en una relación laboral justa antes de eso.

Es así entonces como surge el derecho al trabajo, visto en la antigua Roma siempre apegada al derecho común por mas leyes contractuales que crearon los romanos. Luego de esto, entre los siglos VI a V a.C. La población había experimentado un crecimiento grande que hizo que la fuerza laboral sea insuficiente (Boza, 2011, p.17).

Por otra parte Sanguineti (como se citó en Boza, 2011, p. 17), hace un pequeño relieve en cuanto a la relación laboral romana cuando se hablaba de un hombre libre quien había ganado su libertad pero se encontraba en una situación precaria, estos hombres prestaban sus servicios por un cambio dinerario y por lo

tanto su vínculo jurídico era distinto.

Así nace un tratamiento jurídico propio de un hombre libre y gradualmente diferente al trabajo esclavo, donde la persona que contrataba buscaba aprovechar la actividad de quien asumía el rol de deudor (*Operae*) diseñándose un contrato al que se le denominaba *locatio conductio operarum* en el cual la persona que asumía el trabajo debía obedecer al conductor y poner su fuerza a disposición del trabajo. Luego se crea un contrato distinto, el *locatio conductio operis* el cual consistía en el aprovechamiento pero de un trabajo netamente artesanal (*opus*), es el caso de trabajos en los que el principal trabajo era la obra misma, un ejemplo es la de un artesano que fabrica muebles, o la de un herrero en la fabricación de armas (Boza 2011, p. 17-18).

Como se puede observar en la antigüedad el trabajo era una actividad propia de esclavos o siervos quienes se veían obligados a trabajar por el vínculo que existía de subordinación. Existían por otra parte hombres que ganaron su libertad de una u otra forma y no tenían la obligación de estar subordinados a un señor y que únicamente trabajaban porque a pesar de ser libres no contaban con medios dinerarios para solventarse por sí solos, por otra parte existían también personas que por las obras artesanales en las cuales eran duchos, eran solicitados para alguna obra en especial.

Según Alonso y Casas (Como se citó en Boza, p. 18), señalan que no se reguló nada sobre el trabajo desde la caída de Roma hasta la baja edad media casi en el siglo XIII. Fue entonces cuando se generó un cambio principalmente en Europa Occidental donde el feudalismo era preponderante en las relaciones laborales entre el señor feudal y sus siervos, relaciones muy complejas por cierto, en las cuales los últimos nombrados eran reconocidos como sujetos de derecho a pesar de que su estatus los obligaba a trabajar la tierra que era propia del señor feudal. Cabe señalar que este tipo de trabajo se ejercía con sumisión casi absoluta y no se podía abandonar las labores por cuenta propia, así también la servidumbre era adquirida por herencia.

Como una disciplina jurídica autónoma propiamente dicha, señala Hobsbawm (citado en Boza, 2011, p. 21), surge la rama del derecho al trabajo a fines del siglo XVIII donde la idea irrumpe y se gesta con elementos que aparecieron en la que se denominó la doble revolución, la francesa, y la revolución industrial inglesa.

Según Boza (2011) el derecho al trabajo consta de tres etapas que se dieron desde su desprendimiento del derecho común y que se dieron entre los siglos XIX y XX, las cuales se proceden a reseñar:

Etapas de prohibición. Como actores principales se tiene a los sindicatos que no eran otra cosa que una organización conformada por trabajadores que se constituían para la defensa de los intereses de las personas con las que trabajaban y que a su vez se empezaban a consolidar frente a la soberanía y el monopolio del poder (p. 23).

De Buen (citado por Boza, 2011, p. 24) señala que el Estado en su ideología liberal abstencionista y con afán de no perturbar el orden público evitando así que se interfiriese el normal desenvolvimiento de las fuerzas del mercado, asumió un proceder esquizofrénico reprimiendo con severidad las organizaciones colectivas de trabajadores siendo común la tipificación de estas en los diversos códigos penales haciendo alusión a que atentaban contra el orden público.

De la Cueva (citado por Boza, 2011, p. 24) denomina a esta etapa o momento de la historia como la etapa heroica del derecho al trabajo porque a pesar de la represión del Estado frente a la sindicalización estos persistieron en aras de alcanzar humanidad en las condiciones de trabajo.

Etapas de tolerancia. Se dio en algún momento por preservar un orden establecido, por arraigo democrático de algunos estados o simplemente porque la presión social ya era demasiado evidente, se da por acabada la represión de sindicatos y se suprime cualquier sanción para con los mismos aunque su aceptación aun no era del todo aceptada (Boza, 2011, p. 24).

Supiot (citado por Boza, 2011, p. 24) Argumenta que paralelamente a la actitud permisiva del Estado, se acrecienta la preocupación por recopilar datos estadísticos que fueron intervenciones cada vez más intensas. Se da primero con la llamada intervención científica que tenía que ver con cómo eran las relaciones laborales plasmadas en informes elaborados por prestigiosos sociólogos que ponían a vista de todos la problemática laboral lo cual sirvió para una posterior propuesta normativa laboral.

Etapas del reconocimiento. Señala Boza (2011) Cuando el momento llegó, decididamente el Estado intervino en las relaciones concernientes al trabajo reconociendo así un conjunto de derechos laborales entre los cuales uno de los primeros en reconocerse fue aquel relacionado a la jornada mínima, el salario y su goce, la prevención y actuar frente a algún accidente en el trabajo. Por otro lado, se establecieron condiciones básicas para un buen desarrollo en lo respectivo a los sindicatos (p. 25).

Se puede inferir de esta etapa que ya no se enfoca al conflicto entre empleado y empleador como una enfermedad o patología, sino como un hecho normal en las relaciones laborales, es así como se crea una autoridad administrativa de trabajo como órgano estatal especializado en administrar contingencias relacionados a los conflictos entre los actores del vínculo laboral (p. 25).

Se debe anotar que la evolución y connotación del trabajo en las distintas naciones no fueron las mismas y que por consiguiente no en todas se cumplieron las etapas antes enunciadas, por ejemplo en algunas naciones se detono un retroceso como es el caso de Alemania donde en pleno siglo XX el régimen nazi se encargó de suprimir los sindicatos (p. 25)

Teniendo este conocimiento plasmado se puede deducir que las distintas etapas consolidadas en la historia fueron muy importantes para llegar a lo que hoy se llama derecho laboral propiamente dicho y que si bien muchas de las características hoy conocidas no fueron del todo reconocidas hasta llegado el

siglo XX, conformaron la pugna que desarrollo un ordenamiento justo.

Constitucionalización de derecho al trabajo. En lo que respecta a la tradición jurídica liberal, la carta magna o constitución política era considerada ciertamente una norma orgánica de un Estado la cual regulaba relaciones jurídicas entre los individuos de una nación y el poder público del mismo. Por otro lado el Código Civil era considerado como el cuerpo normativo encargado de regular las relaciones jurídico-económicas entre personas (Boza, 2011, p. 25).

De Buen (citado por Boza, 2011, p. 25) un ejemplo a tomar en cuenta son las constituciones de México (1917) y Alemania (1919) que fueron las primeras cada quien en su región que contemplaron en su cuerpo articulado, derechos sociales y dentro de ellos, los laborales.

Denota con el pasar del tiempo el significado que empieza a obtener el derecho laboral en la vida del hombre, su quehacer se torna cada vez más complejo en lo alusivo a lo laboral y por lo tanto necesita de una regulación especial que permite su normal desarrollo.

Canessa (Citado por Boza, 2011, p.32) aclara que la Declaración de la OIT de 1998 relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, es un documento de mucho valor en lo referido a la promoción de los derechos fundamentales en lo laboral. En efecto, a pesar de no tener un carácter normativo, sirve a los países como un recordatorio de las responsabilidades del mundo laboral inmerso en la economía y esto debido a que no se dice nada nuevo que no fuera dicho en convenios internacionales pasados sino que plantea la necesidad de los Estados de plasmar estándares laborales mínimos.

De acuerdo a lo mencionado se tiene por entendido que la declaración de la OIT de 1998 establece lineamientos mínimos laborales que si bien no cuentan como una legislación a seguir, pacta entre Estados medidas proteccionistas con respecto del trabajo.

Evolución del derecho al trabajo en el Perú. En lo respectivo al derecho al trabajo en nuestra región se señala en primer lugar que si bien lo acotado líneas arriba es relevante, la relación que guarda cronológicamente con lo sucedido en Europa entre los siglos XVIII y XX difiere en algunas décadas porque ese movimiento evolucionista tarde un poco en llegar a América Latina y por tanto es necesario tener en cuenta algunas características diferenciadoras (Boza, 2011, p. 32).

Boza (2011) respecto a lo económico, se pueden decir que en Latinoamérica lo que ha venido sucediendo es un avance progresivo más ligado al actuar de los trabajadores más que de los sindicatos en contraparte de Europa.

Se tiene la necesidad de tomar en cuenta lo acotado antes porque si bien en Europa las organizaciones sindicales fueron los actores principales en la pugna por mejores derechos laborales, en Perú estos mismos tuvieron un papel poco trascendente salvo algunas excepciones. De esta manera se dejó este trabajo correspondiente a un sindicato en manos de legisladores que regularon derechos laborales profusamente, quizá por esto es que los estados de Latinoamérica se han caracterizado por su intervencionismo en lo relativo a relaciones colectivas de trabajo lo cual genera desconfianza por parte de los gobiernos (p. 33).

La joven república del Perú ya en el siglo XIX empieza a experimentar ciertos conflictos donde los trabajadores exigían condiciones mejores en sus centros laborales. Por ese entonces el trabajo obrero se regulaba por el Código Civil de 1852 (p. 33)

Chipoco (citado por Boza, 2011, p. 33) afirma que hasta muy entrado el siglo XX no existía un trabajo libre generalizado por que existían labores en las cuales se explotaba la mano de obra, estas labores eran las de extracción del guano, plantaciones agrícolas, en las cuales se observaba la retención y hasta cautiverio de trabajadores que en su mayoría eran inmigrantes chinos a quienes se les denominaba **coolies**.

Fue por estos acontecimientos que el derecho al trabajo propiamente dicho no se establece sino hasta entrada ya el siglo XX cuando ya por un desarrollo industrial y comercial se empiezan a expandir las urbes, y del mismo modo los grandes centros de trabajo que dieron vida también a las primeras organizaciones sindicales.

Boza (2011) encuentra en la historia del derecho al trabajo en el Perú que los índices de mortalidad a inicios del siglo XX fueron muy altos y por ello se aprueba una ley de responsabilidad del empleador, ley 1378 dada en enero de 1911. Pero no es hasta la Constitución de 1920 cuando se da un arbitraje obligatorio y de lego derechos como la seguridad, salud, jornadas laborales y salud (p. 34).

Ulloa (citado por Boza, 2011, p. 34) agrega que un esqueleto legal más articulado y garantista se tiene ya en la Constitución de 1933, aunque teniendo en cuenta lo tardío de las disposiciones constitucionales en su desarrollo y fragmentación en diversos sectores, otorgaban más derechos a algunos e hicieron que esta constitución se vea afectada por pugnas para la construcción de un régimen equiparado con respecto a los regímenes que se venían creando.

Tipos de trabajo. Alonso y Casas (citados por Neves, 2012, p. 17) explica que existen distintos tipos de trabajo si hablamos del trabajo humano propiamente dicho y los cuales se procede a detallar:

Trabajo Humano. Viene a ser aquella actividad realizada por una persona, la ciencia en relación a esto tiene una duda sobre si solo el ser humano es quien realiza un trabajo, puesto otras especies también realizan faenas que tienen que ver con su actividad diaria como las abejas en un panal, los bueyes jalando un arado, etc. Y se llega al entendimiento que solo el hombre es sujeto de derecho y por tanto el trabajo del mismo es el único que interesa al Derecho (pp. 17-18).

Como se tiene entendido, hace mucho tiempo el ordenamiento tendió a hacer diferencias entre el trabajo intelectual y el trabajo manual, donde los primeros eran llamados empleados y los siguientes obreros. En el presente se encuentran pocas diferenciaciones las cuales por cierto están justificadas por

existir una mayor protección frente a eventuales accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, por lo tanto se encuentra muy fusionada la regulación (p. 18).

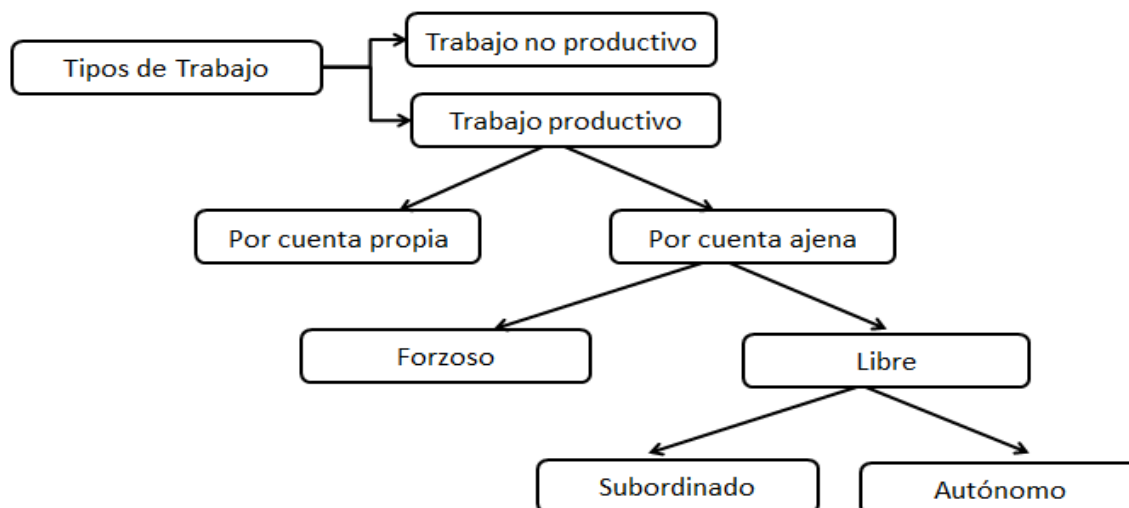


Figura 1. Tipos de trabajo.

Fuente: Elaboración propia.

Trabajo Infantil. El trabajo infantil y el derecho a la educación en México (2014) señala que el trabajo infantil impide el pleno goce de los derechos de los niños y adolescentes, por esta razón interviene con su desarrollo integral el cual se encuentra salvaguardado por los distintos instrumentos internacionales de derechos humanos y también normas nacionales sin distinguir raza, etnia, sexo, clase social, nacionalidad o algún motivo a fin (p. 8).

Eliminación del trabajo infantil, Guías para los empleadores (2008), en el cual expresa que el trabajo infantil es habitualmente concentrado en la economía informal y por consiguiente permanece en la mayoría de los casos oculto, estos menores que ejercen el trabajo infantil por no alcanzar la mayoría de edad están en una situación de vulnerabilidad y así mismo de peligro, de esta forma se encuentran degradados y con la imposibilidad de desarrollarse plenamente, los empleadores podrían adoptar medidas que hagan su parte para que pueda

erradicarse el trabajo infantil en el lugar de labores, así evitar el riesgo de situaciones de peligrosidad para niños y adolescentes para así favorecer con la influencia que se tiene para beneficiar a un sistema de educación vigoroso así como también programas de rehabilitación para la toma de conciencia pública (p.1).

Organización Internacional del Trabajo (2016) en lo que respecta a las diferentes y diversas formas laborales realizadas por los niños, existen algunas que son más deplorables que otras desde el punto de vista ético, la gama de labores realizadas es amplia (párr. 1).

No todas aquellas actividades que son realizadas por niños o adolescentes han de considerarse como trabajo que debería eliminarse, existen trabajos en los cuales la salud y escolarización de los niños no se ve afectada y por lo tanto estaríamos ante algo positivo. Se debe considerar también las actividades que los niños o adolescentes realizan en sus hogares brindando ayuda a sus padres o dando una mano en algún negocio familiar y también el que ejecutan en sus vacaciones con el fin de tener algo de dinero en sus bolsillos, son estas actividades las que dan una experiencia y calificación especial en lo familiar e individual que los ayudara a ser mejores miembros de una sociedad en su etapa adulta (párr. 3).

Se define al **trabajo infantil** como aquella actividad que deja a los niños privados de su niñez, su potencial para ser mejores y degenera su dignidad, es en la mayoría de casos un perjuicio para su normal desarrollo en lo psicológico y lo físico. Se busca aludir a los trabajos que:

- Sea perjudicial y de peligro para el bien del niño en lo físico, mental y moral;
- Interfiere en su normal desenvolvimiento escolar debido a que:
- No tiene constancia en las aulas escolares;
- Están obligados a abandonar la escuela prematuramente, o
- Deben mezclar la educación con alguna actividad ardua y que consume mucho tiempo (párr. 3).

Derecho a la educación

Rubio (2008, p. 64) al comentar el artículo 13° de la Constitución Política del Perú señala que el derecho a la educación tiene como fin el desarrollo integral de un individuo al cual el Estado le reconoce y garantiza libertad de enseñanza. Así mismo los padres de familia están facultados a escoger los centros educativos que crean necesarios para sus hijos y del mismo modo tener un rol participativo en su proceso educativo.

Rubio (2008) acota que desde hace varias décadas el derecho a la educación es importante y prioritario para las personas, no solo porque este ayuda a que un individuo se desarrolle intelectual y espiritualmente, sino que le brinda conocimientos y habilidades que mejoren su desempeño laboral acrecentando sus posibilidades venideras en la sociedad (p. 64).

Se subraya que la educación tiene por finalidad desarrollar a la persona humana y debido al proceso educativo la persona se hará acreedora de una formación dimensional en lo referente a lo físico, psíquico e intelectual. El ser humano se desarrolla armónicamente cuando la educación que recibe es plena, es por ello que este servicio debe estar al servicio de este objetivo.

La educación de niños y adolescentes. Para Casares y Soriano (2014), la educación es un fenómeno inherente al hombre que se dio desde tiempos muy remotos cuando los humanos adultos influían en los niños y jóvenes en cuestiones de supervivencia individual y colectiva.

Hubert (citado por Casares *et al.*, 2014, p. 23) agrega que para él la educación es un fenómeno humano, es una acción que ejerce una persona sobre otra, se dirige hacia la consecución de un fin, su valor está en generar un bien a otros.

Leliwa y Scangarello (2011) refiere que la educación escolar requiere un tratamiento especial porque es complejo, se ve influido por procesos socio-históricos y producido bajo una institución social llamado escuela (p. 92).

Frigerio, Poggi y Tiramonti (Citados Por Leliwa *et al.*, 2011, p. 92) infieren que las instituciones fueron creadas por las sociedades las mismas que están en constante cambio y por tanto las instituciones también son cambiantes. Cada una de las instituciones porta con el mandato social del pueblo y lo establece mediante un contrato fundacional por el cual es responsable de utilizar los recursos para su futuro cumplimiento.

Concepto de educando. Es la persona que se educa, es decir, la persona que alcanza metas a través de un proceso educativo, se tiene como acepciones o sinónimos usados: alumno, estudiante, discípulo, discente, etc. Aunque cabe resaltar que no todos tienen el mismo significado (Soriano, citado por Casares *et al.*, 2014, p. 178).

Características de la educación. Casares *et al.* (2014) infiere que aquellas características más comunes usadas por diferentes autores son las descritas a continuación:

Perfeccionamiento. El educar quiere decir mejorar, optimizar el estado presente de una persona a uno diferente, crea en la persona buenos hábitos y aleja los malos, por lo tanto se considera que este traspaso de niveles es valioso (p. 24).

Finalidad. Con lo que se nombra en el perfeccionamiento, y siguiendo los lineamientos; lo que se desea alcanzar es un desarrollo óptimo, alcanzar la realización personal (p. 24)

Humanidad. Esta actividad humana es impartida y dada hacia otro ser humano, tiene presente a la dignidad de las personas y el respeto por las mismas (p. 25).

Influencia. Por tener la acción de una persona sobre otra la cual le hará tener experiencias transformadoras dentro de dicha intervención (p. 25).

Integralidad. Por ser la persona humana un todo integrado, una unidad de principios y valores, la educación debe estar orientada al cambio y renovación de dichas dimensiones (p. 25).

Actividad. La acción que implica la educación en este sentido tiene una doble función, en primer lugar la acción del educador y por otro lado la acción del educando. En el primer caso, el sujeto influye en la realización de objetivos mediante evaluaciones y otros. En el segundo caso el sujeto no solo se limita a la recepción de información sino que también la decodifica, la clasifica y relaciona con información antes recibida (p. 26).

Socialización. La persona humana tiene como cualidad inherente el socializarse, el transmitir de generación en generación cultura y conocimiento, de esta manera genera relaciones favorables para con sus semejantes en su entorno (p. 26).

Continuidad. Para llegar al perfeccionamiento se requiere de una labor continua, razón por la cual se señala que el hombre está permanentemente inacabado, la educación es abordable en cualquier etapa de la vida del hombre (p. 26-27).

Autorrealización. Mediante la educación una persona se encamina a la autonomía, al alcanzar la madurez una persona busca los medios para educarse y conseguir finalidades, se vuelve su propio educador (p. 27).

Estas características deben cumplirse y generar en las personas que se educan un mejoramiento en su proyecto de vida y realización personal, mejorando de esa manera a la sociedad.

Definición de términos básicos

Concepto de niñez. Meirieu (2010) tiene como observación que la definición

de niño es complicada, se podría decir que la infancia comienza con el nacimiento del menor pero esto no es consensuado, para algunos países o culturas la niñez tiene su nacimiento con la concepción del niño, y pues el término de este se torna algo quimérico. Los expertos han intentado diferenciar las fases y de este modo identificar periodos o definir estados (p. 20).

Para los psicólogos hasta los cuatro años el niño explora su ser interior y exteriormente, hasta los siete años tiene el conocimiento sexual y el como entregar y recibir afecto, hacia los diez años empieza el vínculo con el sexo opuesto y se despierta –no del todo- el interés intelectual (p. 21).

Concepto de adolescencia. Con la llegada de la pubertad se presenta la adolescencia y se suscitan cambios psicológicos importantes y que se darán de forma rápida. La evolución mencionada no se da de forma homogénea, dependerá mucho de el contexto social y cultural (p. 22).

Formulación del problema

Según Casimiro, Casimiro y Guardián (2010) la formulación del problema de investigación consiste en la estructura de la investigación estudiada que se procederá a formular después de haberse realizado la identificación de la problemática en la realidad (p. 169).

Partiendo de lo mencionado líneas arriba, en la presente investigación se ha formulado la pregunta general tanto como las específicas y en base a ellas se desarrollara lo relevante al tema en cuestión.

Problema general

¿Cuál es el rol garantista del Estado frente al trabajo y el derecho a la educación de los niños y adolescentes de Lima Metropolitana?

Problemas específicos

¿Cómo afecta el trabajo al derecho a la educación de los niños y adolescentes de Lima Metropolitana?

¿Cuál es la naturaleza jurídica de rol garantista del Estado frente al trabajo y el derecho a la educación de los niños y adolescentes de Lima Metropolitana?

Justificación de estudio

Según Martínez y Ávila (2010) La justificación es aquella parte del estudio donde el individuo que investiga intentara expresar los motivos que influyeron para la realización del determinado tema que se investiga (p. 94).

De esta manera luego de que se plantea el objetivo, se continua con la justificación la cual consiste en señalar la importancia del tema planteado, se establecen de la misma forma las razones por las cuales el trabajo se realizó (Tafur e Izaguirre, 2014, p.114).

Haciendo hincapié en lo referido por los autores, se entiende por la justificación a aquella fracción de la investigación donde se observaran motivos exactos por la cual se investiga o se plantea el tema señalado. Se buscan las razones que den mérito para la realización de lo investigado.

Teórica. Según Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez (2014) la justificación teórica es la importancia que tiene la investigación que se lleva a cabo con relación a la problemática el cual contribuirá en la innovación científicamente hablando a fin de que se pueda refutar el resultado que se originó mediante otras investigaciones o del mismo modo también se podrá ampliar el modelo teórico (p. 164).

Esto guarda marcada relación si se tiene en cuenta que la investigación persigue un fin, fin que busca una relación con un problema actual, con un

problema palpable que busca su base en investigaciones pasadas o de ser necesario trazar un nuevo camino.

Metodológica. Ñaupas *et al.* (2014) señalan que la justificación metodológica es aquella que indicara las técnicas pertinentes y los instrumentos idóneos requeridos para la realización del tema que se viene investigando, estos conocimientos serán útiles en la medida en la que fueron o son precedentes útiles en investigaciones similares (p. 164).

Gracias a los instrumentos que nos brinda la metodología podemos justificar desde su mismo punto de vista el problema investigado, el método cualitativo por ejemplo está inmerso en esta investigación. De la misma forma se aplican entrevistas y fichas de registro de documentos, todo lo anteriormente señalado se toma como modelo para la investigación realizada y de esta forma generar un aporte válido metodológicamente.

Social. Palacios *et al.* (2016) es dable esta justificación cuando se pretenda resolver problemáticas sociales que afectan a un grupo en especial (p. 215).

En la presente investigación se ven afectado un grupo especial y son los menores de edad por lo tanto se configura la relevancia social de lo investigado.

Práctica. Según Carrasco (2006) la justificación práctica connota un tipo de referencia que la cual será tomada en cuenta para la resolución de problemas de la misma índole o similares (p. 119).

A investigación presente por lo tanto tiene por propósito el buscar formas para la resolución de la problemática que fue percibida en la realidad, la ausencia que se tiene de medidas que generen un real cambio por parte de las autoridades, el respeto por la sociedad y el régimen de legalidad que se busca para una equilibrada convivencia.

Relevancia. Tomando en cuenta la opinión de Abello (2009) sobre la si el proyecto de investigación incrementa el volumen o cantidad del conocimiento sobre un área delimitada. Por lo tanto es necesario que lo antes mencionado pueda dilucidar las respuestas por si misma de lo relacionado a la relevancia y pertinencia de manera científica como práctica. Esto debe guardar vinculo con el problema y los objetivos de la investigación (pp. 208-229).

Por el interés que genera el Derecho como autor directo en los hechos sociales, implica que se debe abandonar la óptica meramente normativa y englobar efectos sociales y el correcto desenvolvimiento de las reglas jurídicas, Sus formas de investigación y sistemáticas pueden servir para la representación y conocimiento del fenómeno legal (Elgueta y Palma, 2010, p. 120).

La relevancia en el presente trabajo de investigación es importante socialmente debido a que el grupo afectado es extenso y muy bien conocido por parte de toda la sociedad, y si bien existen lineamientos que regulan todo ellos, se crean violaciones de derechos tacitas y expresas.

Económicamente hablando también existe una connotación a tomar en cuenta porque si bien algunas familias y sujetos menores de edad individualmente hablando son beneficiados dinerariamente, el trabajo por parte de menores de edad hace que la pobreza subsista a largo plazo.

Si la política es acotada en la relevancia, cabe señalar que muchos padres de la patria se han solidarizado con este grupo social y son ellos los principales actores llamados a generar un cambio teniendo la potestad legislativa de su lado y experticia del caso para que de esta forma se busque cada vez con más fuerza soslayar este indicador de pobreza.

En lo respectivo a lo judicial, se busca hacer un hincapié al órgano jurisdiccional encargado de velar por el normal desenvolvimiento de ambas actividades como lo vienen a ser el trabajo y la educación porque es a partir de

las normas y de quienes hacen de ellas un instrumento judicial efectivo, que se generará un cambio a futuro.

Objetivos

Vienen a ser aquellos enunciados que tienen por propósito la investigación medular del problema (Martínez, *et al.* 2010, p.93).

Quintana citado por Gómez (2012), dice que un objetivo establece que busca la investigación, que se busca de la misma forma alcanzar con el problema y por qué o para qué se estudia la problemática. Son importantes los objetivos porque de esta manera se usan como una brújula que traza la vía a seguir con los trabajos de investigación (p. 29).

Como lo señala el autor, el objetivo tendrá por objeto establecer que se busca con la investigación y tener presente la importancia de la investigación si tenemos en cuenta varios puntos que fueron tomados como referencia.

De la misma forma Souza y Otrocki (2013) la formulación de los objetivos de investigación serán los que pongan una referencia y serán de la misma manera guía del trabajo que se viene a investigar, fijara los alcances de la investigación, en otras palabras son una expresión del resultado que se busca o pretende alcanzar (pp.1-2).

Un objetivo es por tanto el camino a seguir por el investigador, según estas referencias se fijaran alcances en la investigación y expresaran el resultado buscado.

Objetivo general. El objetivo general es aquel fin al que se desea llegar, en términos de lo que es conocimiento es lo resultante de toda la investigación (Lerma, 2011, p.56).

Determinar el rol garantista del Estado frente al trabajo y el derecho a la educación de los niños y adolescentes de Lima Metropolitana.

Objetivos específicos. Según Lerma (2011) Son resultados parciales desprendidos de un objetivo principal para la obtención del mismo (p. 57).

Analizar la afectación del trabajo al derecho a la educación de los niños y adolescentes de Lima Metropolitana.

Determinar la naturaleza jurídica de rol garantista del Estado frente al trabajo y el derecho a la educación de los niños y adolescentes de Lima Metropolitana.

Supuestos jurídicos

Caballero (2011) señala con respecto a los supuestos, que vienen a ser aquellos enunciados de proposición aceptados en un categórico estudio de un problema de investigación (p. 81).

Un concepto aparte es aquel que señala a los supuestos como las guías de la investigación, son respuestas que provisionalmente servirán de respuesta a las preguntas de investigación (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p. 104).

De la misma manera, pueden considerarse o establecer aunadas respuestas o soluciones a un problema planteado donde se utilizara la entrevista como herramienta que permitirá dilucidar los enunciados que fueron acotados.

Supuesto jurídico general. El Estado garantiza normativamente el cumplimiento de sus roles respecto al derecho al trabajo según la Constitución

Política del Perú, el Código de los niños y adolescentes, el Código Civil, Decretos, Políticas Nacionales, Planes, Reglamentos y Leyes que serán pertinentes. Así mismo se ajunta también a los estándares internacionales en materia de los derechos del niño y adolescente, y reconoce como antecedente normativo internacional a la Convención de las Naciones Unidas, Convenios con la OIT, Pactos Internacionales y Protocolos firmados; sin embargo cabe mencionar que estas normas no se cumplen.

Supuestos jurídicos específicos. El trabajo infantil afecta en los niños y adolescentes a la culminación oportuna de los estudios, distorsión edad-grado y a la disminución de logros; los efectos pueden ser también sociales y morales porque deterioran al capital humano, profundizan la desigualdad, enfrentamiento en un ambiente adulto y muchas veces hostil. Efectos psicológicos son los daños permanentes a la personalidad y autoestima y con respecto a los efectos físicos se tienen en cuenta las enfermedades, atraso de crecimiento, agotamiento físico y deformaciones óseas.

La naturaleza jurídica del rol garantista del Estado frente al trabajo y el derecho a la educación de los niños y adolescentes de Lima Metropolitana, cuyo fundamento jurídico se encuentra en el derecho internacional, el derecho civil y el derecho constitucional. Su particular naturaleza es declarativa, porque viene dada por la pretensión de proteger los derechos humanos fundamentales, considerando bienes jurídicos de relevancia para la sociedad. Por lo tanto, no se evidencian las medidas necesarias para la debida protección de los niños y adolescentes.

CAPITULO II MÉTODO

Según Casimiro *et al.* (2010) La metodología, ciencia que se encarga de brindar métodos, técnicas y procedimientos mediante los cuales serán de vital importancia desde el proceso donde se recogen los datos hasta la obtención de resultados definitivos (p. 132).

Behar (2008), en lo concerniente a la metodología de la investigación la persona quien investiga organiza el proceso de la exploración controlando así los resultados del estudio, de la misma manera la metodología implica la descripción y argumentación de las decisiones metodológicas adoptadas por quien investiga, en ese sentido, la metodología es aquello que compone un vinculante la persona que investiga con el objeto de estudio (p. 34).

Es la ciencia cuya especialización yace en un estudio de las orientaciones racionales requeridas para poder resolver un problema y del mismo modo adquirir nuevos conocimientos a partir de lo establecido con anterioridad (Caballero, 2011, p. 134).

Por lo antes acotado, el método contiene aquellas reglas encomendadas a ser plasmadas en una investigación de cierta índole, se organiza de un modo en especial respetando parámetros diversos para generar un conocimiento ordenado.

2.1. Tipo de Investigación.

Tipo

Para Hernández *et al.* (2014) por medio del diseño aplicado pueden darse resultados según la realidad problemática que se haya planteado y que se desarrolla para la obtención de información requerida para la investigación. De

aquí parte el diseño posterior que se le dará y es el de la teoría fundamentada (p. 128).

Con respecto al tipo de estudio, el trabajo de investigación se construye bajo los lineamientos de una investigación básica. Así, Cazau (2006) manifiesta que:

Este tipo de investigación no da resolución al estudio en forma colindante ni tampoco lo remedia, por el contrario en este tipo de investigación lo que se incrementa son las teorías fenomenológicas que se estudia, en ese sentido la persona investigadora busca y se empapa con nuevas sapiencias (p. 26-27)

Al respecto, cabe resaltar que la investigación abordada es del tipo básica porque a partir de ella se buscara o establecerán nuevos conceptos o modificando los ya existentes y su aplicación no será práctica ni inmediata. Además, es una investigación descriptiva porque mediante la observación se acopiaran los datos de los fenomenológicos observados sin buscar un cambio de lo que se investiga.

De esta misma forma Valderrama (2007) señala que el tipo básico se preocupa por la recolección de información y enriquecer de este modo el cocimiento teórico y científico, estableciéndose así principios y leyes (p. 38).

Enfoque de la investigación

Palacios *et al.* (2016) señala que la investigación cualitativa es un poco más flexible, abierta y estandarizada en la cual no se utiliza hipótesis, en lo respectivo a la revisión de la literatura e ingreso al campo para poder observar lo inherente a los eventos juega un papel preponderante. Luego de ello se seguirá la secuencia de reflexión, análisis e interpretación de todos los datos recogidos, en este caso se utilizaran técnicas menos estandarizadas como por ejemplo la observación participante, entrevista no estructurada y entrevistas focalizadas (pp. 136-137).

Respecto a la orientación cualitativa de la investigación, Herrera (2008), sostiene que la investigación cualitativa permite a quien investiga efectuar estudios de manera más profunda a fin de extirpar descripciones del fenómeno que se está estudiando a partir de la observación que se opera (pp. 3-5).

Alcance de la investigación

Se tiene así pues que el alcance será explicativo porque el tipo y nivel en estudio del presente trabajo se basa también en realidades fácticas y las especificaciones obtenidas serán expresadas en las respuestas que se han obtenido de las preguntas (Epiquién y Diestra, 2013, p.23).

El estudio se desarrolla como una investigación explicativa, la misma que a través de la observación captara datos tal y como suceden en la vida cotidiana, se procederá a fijar de este modo la descripción de la observación, la eficacia que podrá tener el estudio respecto a cómo es y el cómo se manifiesta el fenómeno (Cazau, 2006, pp. 26-27).

Está dirigida a responder a las causas de los eventos físicos o sociales. Como su nombre lo indica, su interés se centra en descubrir la razón por la que ocurre un fenómeno determinado, así como establecer en qué condiciones se da este (Valderrama 2015, p.45)

2.2. Diseño de la investigación

En el enfoque cualitativo, señala Hernández *et al.* (2014) el diseño está referido al abordaje general que se utilizara en el transcurso de la investigación. Miller y Crabtree (1992) lo enuncian *aproximación*, Alvarez-Gayou (2003) *marco interpretativo*, Denzin y Lincoln (2005) *estrategia de indagación* (p. 470).

Conceptualizando el diseño en la investigación cualitativa y considerando que los diseños o abordajes más comunes en lo que respecta al proceso inductivo son los siguientes:

- *Diseño de teoría fundamentada,*
- *Diseños etnográficos,*
- *Diseños narrativos,*
- *Diseños fenomenológicos y*
- *Diseños de investigación-acción (p. 468).*

Según Ñaupas *et al.* (2014) reside en planear lo que se quiere efectuar u obtener en un terminante lapso de tiempo (p. 396).

Esto quiere decir que tiene por fin seleccionar las estrategias correctas para dar respuesta a la problemática, comprobando objetivos y verificando si los supuestos formulados son positivos o negativos (Valderrama, 2015, p.59).

Con respecto a la investigación que se lleva a cabo, se utiliza el diseño de la teoría fundamentada que no es si bien la pregunta de investigación sobre procesos y relaciones entre los conceptos que conforman un problema, la información que se proporciona se da por categorías o fenómenos, estas pueden ser explicadas por teorías (Hernández *et al.* 2014, p. 471)

[m1]

Pregunta de investigación	Diseño, marco o abordaje	Información que proporciona
Preguntas sobre procesos y relaciones entre conceptos que conforman un fenómeno.	Teoría fundamentada	Categorías del proceso o fenómeno y sus vínculos. Teoría que explica el proceso o fenómeno (problema de investigación).

Hernández et al. (2014), p.471

Figura. 1 Imagen perteneciente al libro del autor acotado

2.3. Caracterización de los sujetos de la investigación

Según (Gibbs, 2012), cuando se caracteriza a los sujetos se sabe de manera explícita a que grupos o personas va dirigido el instrumentos de recolección de datos en la investigación científica.

En la presente investigación se busca determinar el rol garantista del Estado frente al trabajo y el derecho a la educación de los niños y adolescentes de Lima Metropolitana, para el desarrollo de la investigación acotada se tuvo en cuenta el perfil de cada entrevistado y encuestado demostrándolo de la siguiente manera:

Tabla 1. Perfil del entrevistado

Nombre	Institución	Profesión	Labor que desempeña
María Kathia Romero Cano	Ministerio de trabajado	Lic. En Antropología	Asesora de la Dirección General de Derechos Fundamentales del Trabajo
María Isabel Tello Alvarado	Independiente	Lic. En Derecho	Asesoría en Derecho de Familia
José Luis Espichan Pérez	Congreso de la Republica	Mg. En Derecho Penal	Asesor en el Congreso de la Republica
Luis Enrique Quiñones Quiñones	Juzgado de familia transitorio	Mg. En Derecho Civil	Juez de familia
Ronald Iván Cueva Solís	Quinto Juzgado de Familia	Mg. En Derecho Civil	Juez de Familia
Adela Aliaga Gago	Independiente	Lic. En Derecho	Asesoría en Derecho de Familia
Darwin Abel Vargas Quecaño	Defensoría del Pueblo	Lic. En Derecho	Representante de la Adjuntía de niños y adolescentes

Irma Casafranca Hermezoza	I.E.P. Santo Tomas de Aquino	Lic. En Educación	Coordinadora General de Estudios
Víctor Carlos Alza Aniceto	I.E.P. Santo Tomas de Aquino	Lic. En Educación	Coordinador General de Estudios
Cesar Ocros Pinedo	I.E.P. Santo Tomas de Aquino	Lic. En Educación	Docente

Fuente: Elaboración propia

Tabla 2. Perfil de los encuestados

Distritos	Edades	
	Varones	Mujeres
Ancón y Santa Rosa	10-14 años	08-15 años
Carabayllo y Puente Piedra	08-16 años	08-15 años
Comas	13-17 años	11-17 años
Los Olivos y San Martin de Porres	07-16 años	07-15 años
Independencia	12-17 años	12-17 años

Fuente: Elaboración propia

2.4. Población y muestra

Mediante la población y la muestra se identifica en forma concreta a que subconjunto se efectuará la exploración, Behar indica que:

La muestra es esencialmente, un grupo pequeño de la población. Se puede afirmar que es un subconjunto de individuos que guardan relación con un grupo definido en sus necesidades al que llamamos población.

Es conveniente extraer muestras que representen al universo. Se debe definir en el plan y, explicar, los universos en estudio, el tamaño de la muestra, el método a utilizar y el proceso de selección de las unidades que se analizan (2008, p. 51).

Teniendo en cuenta que el presente trabajo de investigación es cualitativo, va a ir dirigido a las unidades de análisis o conjunto de personas, contextos, sucesos o eventos en el cual se recolectan los datos sin que por necesidad sean específicos (Behar, 2008, p. 52).

La población y muestra entonces es aquel grupo pequeño que con ciertas características específicas y al que se llama población, tienen ciertas características especiales de ser una investigación cualitativa o cuantitativa.

La población en este caso serían los niños y adolescentes de Lima Metropolitana que laboran de alguna u otra forma en los diferentes rubros que se encuentran.

Teniendo en cuenta lo acotado anteriormente, la muestra contenida en el presente trabajo incluye a los niños y adolescentes que trabajen dentro del área norte así como también profesionales y técnicos especialistas en la materia.

Las muestras no probabilísticas a las que se les llama también muestras dirigidas conllevan un proceder de selección que se orienta al tipo de investigación más que a razonamiento estadístico generalizado, puede ser usado en investigaciones cualitativas como cuantitativas (Hernández *et al.* 2014, p.471).

Para realizar el tamaño de la muestra del presente trabajo se utilizó el tipo de muestra no probabilístico.

Tipo de estudio	Tamaño mínimo de muestra sugerido
Etnográfico cultural	Una comunidad o grupo cultural, 30-50 casos que lo conformen. Si es menor el grupo, incluir a todos los individuos o el mayor número posible.
Etnográfico básico	Doce participantes homogéneos. Si la unidad de análisis es observaciones, 100-200 unidades.
Fenomenológico	Diez casos.
Teoría fundamentada, entrevistas o personas bajo observación.	De 20 a 30 casos.
Historia de vida familiar	Toda la familia, cada miembro es un caso.
Biografía	El sujeto de estudio (si vive) y el mayor número de personas vinculadas a él, incluyendo críticos.
Estudio de casos	De seis a 10. Si son en profundidad, tres a cinco.
Grupos de enfoque.	Siete a 10 casos por grupo, al menos un grupo por tipo de población. Si el grupo es menor, incluir a todos los individuos o el mayor número posible. Para generar teoría, tres a seis grupos.

Figura 2. Perteneciente al libro acotado

Fuente: Hernández *et al.* 2014, p.471

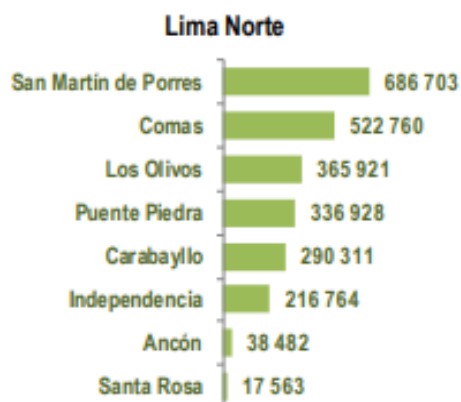


Figura 3. Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – Proyecciones de Población por Distritos, 2014

Fuente: INEI

2.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.

Para la presente investigación se usaran las técnicas de la encuesta y entrevista y los instrumentos de medición de Guía de entrevista y Cuestionario.

En la en la presente investigación el juicio de expertos será vital para la obtención de la validez, y así entender el fenómenos más profundamente (Hernández, 2014, p.416).

Tabla 3. Validez por juicio de expertos – Entrevista

Especialista	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Total
Oscar Dávila Rojas	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95%
Maribel López Muñoz	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95%
Hugo Rodríguez Hugo	95	95	95	95	95	90	90	90	90	90	92.5 %
											94.17
Total											%

Fuente: Ficha de validación.

El promedio del juicio de expertos es de 94,17%, lo cual simboliza que la guía de entrevista que se usa en esta investigación es válida para medir realmente la categoría que se pretende medir.

Tabla 4. Validez por juicio de expertos – Cuestionario

Especialista	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Total
Oscar Dávila Rojas	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95%
Maribel López Muñoz	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95%
Hugo Rodríguez Hugo	95	95	95	95	95	90	90	90	90	90	92.5 %
Total											94.17 %

Fuente: Ficha de validación.

El promedio del juicio de expertos es de 94,17%, lo cual simboliza que el cuestionario que se usa en esta investigación es válido para medir realmente la categoría que se pretende medir.

Técnica

En una investigación científica la técnica es indispensable, y es que por medio de ella se logra la obtención que organice la misma (Quezada, 2010, p. 35).

Debido a ello la técnica es de vital importancia puesto que nos permitirá tener un apoyo y emplearlo para obtener resultados refutando los supuestos planteados. En este caso se usaran la entrevista y el cuestionario.

De la misma manera Caballero (2011) los métodos repetitivos y soluciones ya conocidas serán los medios para resolver la problemática (p. 167).

Es por ello que en el presente trabajo de investigación no se busca innovar con respecto a las técnicas utilizadas, se busca usar métodos ya conocidos y usarlos repetitivamente.

Lara (2013) señala que la entrevista es una especie de conversación o diálogo mediante el entrevistador y el entrevistado, tiene por fin recabar información u opinión sobre la realidad problemática planteada (p. 11).

De la misma manera Lerma (2011) declara que la entrevista es necesaria para generar la interacción en función de la recolección de datos con las personas entrevistadas (p. 100).

Por lo tanto la entrevista favorece considerablemente mediante las preguntas que fueron propuestas y realizadas a los participantes sobre la problemática que se plantea y los objetivos que fueron propuestos.

Asimismo Ñaupas *et al.* (2014) señala que será la entrevista de tipo estructurada o dirigida que son propias de los enfoques cualitativos y se ciñen al plan establecido, al diseño y del mismo modo se encontraran ya formuladas en la guía de entrevistas (p. 219).

Para Hernández (2014) el cuestionario viene a ser una lista o grupo de preguntas respecto de una o varias variables que se usan para recolectar datos en un estudio de acontecimientos sociales (p. 217).

2.6. Métodos de análisis de datos

Palacios *et al.* (2016) Se debe acotar que el análisis de datos de la investigación cualitativa no es el mismo que en la cuantitativa. En la primera de ellas no es al final el análisis e interpretación de los datos, sino que luego de la primera inmersión al campo, con una primera reflexión e interpretación de datos o mediante la hermenéutica, así mismo tenemos otros métodos de acopio de datos como lo son los análisis de documentos, después del acopio de información podría ser el fichaje convencional o digital. Los análisis se hacen respondiendo a dos pasos siguientes:

El primer paso será proceder a revisar todo el material que se recolectó en los cuales están inmersos fichas textuales, de resumen, de comentario, grabaciones en audio o video, fotografías, etc. Luego de efectuar esta revisión procederemos a hacer una segunda bitácora la cual es denominada bitácora de análisis en la cual se documenta paso a paso lo respectivo a lo analítico. Se deberá en este proceso el control de calidad de los datos desechando los datos que carezcan de certeza (Hernández *et al.* 2006, p. 428).

El segundo de estos pasos será transcribir a limpio lo recolectado y una vez transcrito esto reflexionar nuevamente sobre el sentido y valor de los datos recopilados. La tercera fase y no menos importante será la referente a la organización de datos por medio de criterios:

- Cronológico, de acuerdo al tiempo,
- Por sucesión de eventos,
- Por la tipología de los datos,
- Por los grupos de participantes,
- Por la importancia de quienes participaron y,
- Por el valor de las técnicas o instrumentos (Palacios *et al.* 2016, pp. 392-393).

2.7. Tratamiento de la información: unidades temáticas: Categorización

Tabla 5. *Categorización*

Categorías	Definición conceptual	Sub categorías
Rol garantista de Estado	Es la obligación que tiene el Estado de hacer prevalecer y cumplir nuestros derechos fundamentales donde se maximiza la libertad y minimizando la arbitrariedad.	<ul style="list-style-type: none">- Estado garantista- Protección de derechos fundamentales.
Derecho al trabajo	Es aquel derecho fundamental que tiene cada persona para poder laborar conforme a ley, en condiciones y horarios establecidos óptimamente.	<ul style="list-style-type: none">- Condiciones equitativas y satisfactorias.- Libertad de elección.
Derecho a la educación	Este derecho fundamental es reconocido y obligatorio, siendo así inadmisibles las diferencias raciales y de manera equitativa.	<ul style="list-style-type: none">- Derecho fundamental y universal, que debe ser accesible a todas las personas, sin discriminación alguna.- Obligatoriedad de cumplimiento del derecho a la educación por parte del Estado.

2.8. Aspectos éticos

Para Cegarra (2004) son los diferentes aspectos que éticamente debe tener en cuenta quien investiga. Es por ello que la ciencia y la tecnología plantean criterios éticos a seguir y de los cuales mencionaremos los relacionados al plan del trabajo y las relaciones que surgen de este y son la honestidad, admisión del error, lealtad, humildad, etc. (p. 71).

De esta forma los aspectos éticos señalaran como lo hace la deontología forense, los lineamientos éticos que serán el timón de la investigación y por la cual se evitara tener conductas que no sean licitas en lo respectivo a la investigación.

Los aspectos éticos son de vital importancia y es que de esta manera se reflejará, posteriormente un trabajo que este motivado con valores. Como estudio de la moral, la ética es, por sobre mucho, pensamiento práctico cuya labor no es precisamente solucionar conflictos, pero sí esbozarlos (Gonzales, 2002, p. 93).

Todo proceso de investigación requiere de un cronograma específico el cual se llevara a cabo cronológicamente según lo acordado.

CAPITULO III RESULTADOS

3.1. Importancia del rol garantista del Estado frente al trabajo y el derecho a la educación de los niños y adolescentes de Lima Metropolitana.

Del cuestionario

De acuerdo con la figura 5 el 88% de los niños no conoce el rol garantista del Estado hacia su persona, mientras que solo un 12% ha escuchado o tiene nociones del tema.

1. ¿Conoces el rol que cumple el Estado para asegurar que estudies?

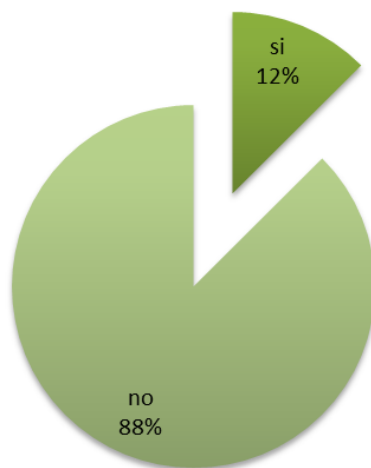


Figura 4. Cantidad de niños que saben sobre el rol garantista del Estado.

Fuente: Cuestionario para los niños y adolescentes que trabajan.

Al observar la figura 6, se observa que solo un 10% de los menores encuestados sienten que el Estado le asegura educación mientras que un 90% de ellos no asegura lo mismo.

2. ¿El Estado te asegura educación mientras trabajas?

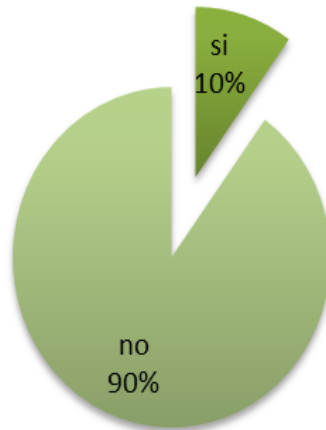


Figura 5. *Perspectiva de seguridad de la educación de los menores encuestados.*

Fuente: Cuestionario para los niños y adolescentes que trabajan.

Según la figura 7, solo un 5% de la población de menores no tienen razones para trabajar y lo hacen como hobbies, mientras que un 95% de los niños trabajan debido a la pobreza existente, y el poco presupuesto con el que cuentan los padres.

3. ¿Tienes alguna razón específica para trabajar?



Figura 6. Razones por las cuales el menor labora.

Fuente: Cuestionario para los niños y adolescentes que trabajan

De la Entrevista

La totalidad de los especialistas tienen una buena percepción del rol garantista del Estado para con estos niños que laboran y a la vez estudian pero a su vez asumen la existencia de un déficit en la puesta en escena de los mecanismos existentes para un desarrollo óptimo de la problemática. 8 de los especialistas señalan que el Estado no garantiza el derecho a la educación de los menores que laboran mientras que los otros dos acotan que el gobierno protege a los niños y adolescentes que trabajan conforme a la normatividad y para finalizar la totalidad de los profesionales entrevistados sostienen que ninguna justificación es razonable para que los menores en mención laboren y vean mellado su derecho a la educación.

Comentario

Como hemos podido observar, la normatividad es conocida por la totalidad de entrevistados y casi la mayoría de ellos señala que el Estado no está siendo incisivo en proteger a esta población vulnerable de menores trabajadores, así

mismo se observa que los niños casi en su totalidad desconoce el rol del Estado para con ellos mientras trabajan y siente a la vez que su derecho a la educación no se protege como debería ser, asimismo casi todos los encuestados tienen una razón para trabajar, así estas razones sean injustificables para los entrevistados.

3.2. Analizar la afectación del trabajo al derecho a la educación de los niños y adolescentes de Lima Metropolitana.

Denota la figura 8 que no todos los encuestados piensan que el estudiar es bueno, debido al poco cambio que ven en sus comunidades, un 77% de ellos piensa positivamente mientras que un 23% cree que los estudios son secundarios en el hombre y que la prioridad del ser humano es comer y enfocan su tiempo a generar algo de dinero trabajando.

4. ¿Crees que es bueno estudiar?

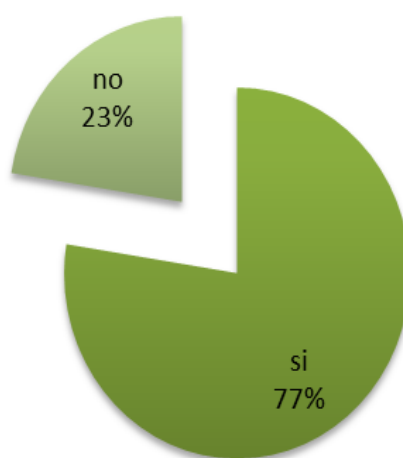


Figura 7. Percepción acerca del derecho a la educación del niño y adolescente.

Fuente: Cuestionario para los niños y adolescentes que trabajan.

Por otro lado la figura 9 da a conocer que la totalidad de los menores encuestados han sufrido de alguna lesión o enfermedad y también malos tratos por parte de las personas con quienes o para quienes trabajan.

5. ¿Te has enfermado o has tenido algún suceso en especial mientras trabajabas?



Figura 8. Consecuencias del trabajo de niños y adolescentes.

Fuente: Cuestionario para los niños y adolescentes que trabajan.

Así también en la figura 10, arroja un resultado donde el 78% de los niños y adolescentes encuestados declaran no haber sido contactados por alguna autoridad, y solo el 22% añade haber sido contactado solo por la policía o agentes municipales.

6. ¿Alguna autoridad ha hablado contigo?

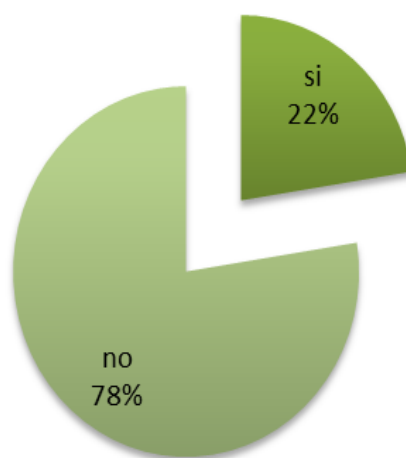


Figura 9. *Aproximación de la autoridad a los niños y adolescentes que trabajan.*

Fuente: Cuestionario para los niños y adolescentes que trabajan.

De la entrevista

Los especialistas señalan que la relevancia de la educación de los niños y adolescentes que trabajan es preponderante en su desarrollo porque lo aleja de los malos hábitos y lo acerca a un futuro prometedor siendo la educación el arma más poderosa para un hombre, por otra parte, las consecuencias para un niño trabajador no solo vienen a ser las enfermedades sino los abusos contra su persona ya sean físicos o sexuales, por ultimo dos especialistas señalan que la conducta esta reglada en lo respectivo a la fiscalización laboral infantil pero es letra muerta a ojos de la sociedad.

Comentario

La percepción que se llega a tener del tema en este punto es que los menores que laboran en su totalidad han sufrido de enfermedades o algún tipo de maltrato en sus centros laborales si podría llamárseles así, de esa misma manera solo una porción que si bien es mayor a la mitad de ellos, piensa que trabajar no acarrea un beneficio por cómo está actualmente la sociedad y que ese se refleja mejor aún en la poca o casi nula fiscalización que reciben. Así pues señalar que

si bien los especialistas creen en la relevancia positiva de la educación, saben que los menores pueden ser pasibles de enfermedades y malos tratos por la casi nula fiscalización llevada.

3.3. Determinar la naturaleza jurídica de rol garantista del Estado frente al trabajo y el derecho a la educación de los niños y adolescentes de Lima.

La figura 11 ahora muestra un resultado acerca de si los menores que trabajan quisieran conocer sus derechos y el 67% de ellos dice que si porque así se sentirían más seguros, mientras que el 33% restante aduce que no es importante porque de todas formas la normatividad no se cumple.

7. ¿Te gustaría conocer más tus derechos?

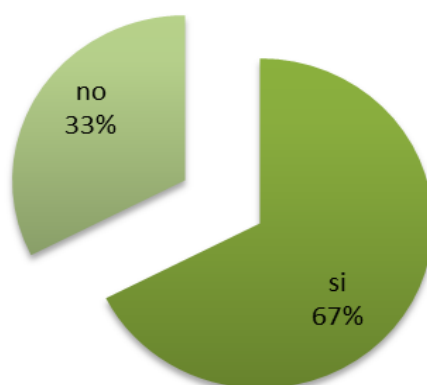


Figura 10. *Interés de los menores que trabajan en conocer sus derechos.*

Fuente: Cuestionario para los niños y adolescentes que trabajan.

Describiendo la figura 12 se puede observar que un 73% de los niños y adolescentes que trabajan consideran que el gobierno está haciendo mal las cosas con respecto a ellos y su trabajo, mientras que el 27% restante piensa que si debido a la difusión que se hace de esto en reportajes televisivos y en las aulas escolares.

8. ¿Crees que es gobierno hace bien las cosas?

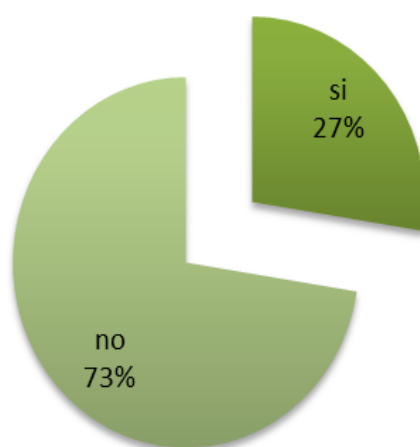


Figura 11. *Percepción del desempeño gubernamental según los menores encuestados.*

Fuente: Cuestionario para los niños y adolescentes que trabajan.

Por último la figura 13 da a conocer el deseo de los niños y adolescentes que trabajan por ser beneficiados en un 92% mientras que un 3% se muestra renuente y dice no necesitar del gobierno para sobresalir.

9. ¿Te gustaría que las leyes te den beneficios?



Figura 12. *Deseo de los niños por ser beneficiados por la normatividad.*

Fuente: Cuestionario para los niños y adolescentes que trabajan.

De la entrevista

Los especialistas llegan a la conclusión que se necesita una mixtura en las ramas del derecho y que es imposible y egoísta atribuírselo a solo una o dos ramas del derecho, así también al pronunciarse sobre las razones que imposibilitan un control jurídico razonable es la dejadez, corrupción, falta de personal idóneo y políticas estatales; aun así, solo los especialistas en docencia señalan que la ley debe ser modificada para un mejor cumplimiento de la misma.

Comentario

Añadir que si bien el ámbito jurídico está dado por la ley, este mismo es casi desconocido y deja a la sociedad en una ignorancia fatal, por otra parte, las razones por las cuales no existe un regulado control jurídico son diversas, pasando por la corrupción y falta de énfasis de los encargados de esta labor dejando en indefensión a los menores que trabajan, por último, señalar que si bien los menores quisieran verse beneficiados por la normatividad, el deseo de estos niños y adolescentes se ve mellado por implicancia de lo ya regulado.

CAPITULO IV DISCUSION

En la discusión se pretende dar un contraste a la información encontrada en los antecedentes y las teorías relacionadas al tema con los resultados de las entrevistas y encuestas aplicadas.

El objetivo general de la presente investigación fue determinar el rol garantista del Estado frente al trabajo y el derecho a la educación de los niños y adolescentes de Lima Metropolitana, los resultados indicaron que los menores en cuestión en su gran mayoría desconocen lo que el Estado hace por ellos con respecto a su educación, en contraste paradójicamente con lo que los especialistas saben y conocen del tema, estos últimos personajes saben a su vez que la normatividad no está siendo aplicada como se debe para proteger a los menores en mención. Así también lo refleja (Godín, 2014) en su trabajo de investigación cuando añade que las decisiones deben ser tomadas también de la realidad y opinión de los niños y adolescentes que trabajan y buscar de esa forma la erradicación de toda participación en lo laboral por parte de los mismos. A su vez resaltar que no existiría concordancia con lo que aduce acerca del rol garantista de Estado (Guzmán, 2014) cuando señala la simple necesidad de la protección de los derechos fundamentales por parte del gobierno.

Entonces en este punto se denota que el supuesto jurídico no se cumple, está dado muy claramente incluso suscritos a convenios internacionales que tienen un rango muy alto en la jerarquía de leyes pero no se cumple y por lo tanto se quiebra la relación entre la normatividad y la realidad, se debería procurar el correcto tratamiento de esta esta situación que se lleva viviendo demasiado tiempo en nuestro territorio,

El primer objetivo específico fue analizar la afectación del trabajo al derecho a la educación de los niños y adolescentes de Lima Metropolitana, resultando así cifras nada alentadoras con respecto a la percepción que tienen los menores con respecto al derecho a la educación contrastando totalmente con

lo que señalan los especialistas respecto a la importancia del mencionado derecho para con los menores, así también se ve que existen consecuencias en la totalidad de los casos por haber sufrido enfermedad o malos tratos en ejercicio de sus trabajos informales o no fiscalizados. En la misma línea de pensamiento se encuentra (Castro 2016), quien señala que si bien las leyes están creadas, su aplicación es tediosa, incongruente y en coalición con la realidad, se contradice. Poniendo énfasis en esta línea de ideas, (Leliwa y Sacangarello, 2011) al señalar porque es el derecho a la educación importante y es que requiere de un tratamiento especial por ser complejo, tiene influencia socio-histórica y a su vez debe darse en un ambiente especial que se le llama escuela.

En este punto vemos que el supuesto jurídico específico se cumple debido a la afectación del normal desarrollo de este grupo humano conformado por niños y adolescentes que se ven vulnerables en esta sociedad que no cuida de ellos sacrificando así la oportunidad de una sociedad mejor a futuro mellando como ya se mencionó su normal desarrollo tanto social como intelectual.

El segundo objetivo específico fue determinar la naturaleza jurídica del rol garantista del Estado frente al trabajo y el derecho a la educación de los niños y adolescentes de Lima Metropolitana y los resultados fueron por parte de los menores acotados que están ávidos de conocer sus derechos, y gozar de los beneficios que estos puedan otorgarles pero a su vez sienten que el Estado no está haciendo bien las cosas. Los especialistas por su parte señalan que se necesita de una mixtura en las ramas del derecho para la correcta regulación de este fenómeno social, añaden que las razones para un correcto control jurídico del trabajo de los niños y adolescentes es la falta de interés y la corrupción en la que nos vemos inmersos. Por su parte (Furche y Paravic, 2007), aducen que el marco normativo es muy importante porque si bien él no es del todo malo para los menores, si este se llega a dar de manera factible, entonces se lograra a un adulto responsable social y económicamente, aquí radica la importancia del derecho a educarse. Por eso debe tener en cuenta lo referido por la OIT cuando dice que no todo trabajo será malo siempre y cuando cuente con ciertos parámetros que impidan el aprovechamiento abusivo del menor. Resaltando

también lo dicho por (Rubio, 2008), al comentar la Constitución Política del Perú en lo relativo al derecho fundamental de la educación.

Su cumple por tanto el segundo supuesto jurídico pero a su vez solo jurídicamente porque aplicado a la realidad se nota un gran declive si es que sopesamos esta con el debido cumplimiento de la normatividad, tenga en cuenta que si bien se pretende defender derechos de gente vulnerable es muy vulnerable también el sistema en el que se están desarrollando estos sucesos es por tal motivo que se crea el problema y al no ponerle énfasis se desarrolla de tal manera que la costumbre se apodera de este.

CAPITULO V CONCLUSIONES

Primera. El estado garantiza normativamente el derecho a la educación y el derecho al trabajo en niños y adolescentes; sin embargo esto no se cumple en la realidad debido a la falta de supervisión por parte de los organismos encargados de esta. En Lima metropolitana prolifera el trabajo infantil y adolescente en perjuicio del derecho a la educación de los menores de edad.

El rol garantista del Estado frente al trabajo y el derecho a la educación de los niños y adolescentes de Lima Metropolitana está correctamente normado y dirigido por las diferentes oficinas gubernamentales y es bien sabido por los expertos profesionales, a pesar de esto los menores sienten que no se les protege el derecho a la educación teniendo de esta forma múltiples razones por las cuales trabajar creándose un vacío entre la normatividad y la realidad.

Segunda. Analizando la afectación del trabajo al derecho a la educación de los niños y adolescentes de Lima Metropolitana se concluye que la relevancia de la educación es importante a largo plazo porque procurara un mejor panorama a los menores. Los trabajos realizados por los niños y adolescentes son casi en su totalidad causantes de enfermedades y malos tratos, generándoles un resentimiento con la sociedad que no se preocupa por esta población basada en su dejadez y falta de énfasis.

Tercera. Lo que se concluye con respecto a la naturaleza jurídica de rol garantista del Estado frente al trabajo y el derecho a la educación de los niños y adolescentes de Lima Metropolitana es que se necesita una mezcla de las diferentes ramas del derecho para su correcto desenvolvimiento. La llegada del gobierno hacia los niños y adolescentes que laboran es ínfima pero a su vez los menores muy aparte de sentir repudio hacia los organismos gubernamentales, sienten que podrían beneficiarse de una normatividad más inclusiva de darse el caso. En lo concerniente a lo que hace falta para un control jurídico razonable se concluye que la dejadez, corrupción, falta de énfasis y de personal capacitado

ennegrecen la labor del Estado en situaciones tan importantes como la de regular y fiscalizar el trabajo de los niños que laboran, estando un gran número de estos menores prestos a tener más tiempo para poder desarrollarse académicamente.

CAPITULO VI RECOMENDACIONES

La investigación seguida genera necesariamente la formulación de las conclusiones que a continuación se señalan:

Primera. Se recomienda que el rol garantista del Estado frente al trabajo y el derecho a la educación de los niños y adolescentes de Lima Metropolitana debe ser correctamente publicitado y no quedar meramente en normativas plasmadas en papeles. A su vez se recomienda que para un mejor desarrollo de la juventud del país se deba hacer sentir protegidos a los niños y adolescentes en cuestión para que por más razones que tengan para trabajar no lo hagan y pueda incrementarse el porcentaje de niños que se sienten a gusto en sus instituciones educativas.

Segunda. Se recomienda tener en cuenta por parte del Estado la relevancia del derecho a educarse a temprana edad como también a sentirse realizado como persona, a poner énfasis en la fiscalización y las formas idóneas para que esta se pueda dar de la mejor manera, de la misma manera enfatizar la salud de los menores por más mínima que parezca la amenaza en esta última.

Tercera. Se recomienda por ultimo en cuanto a la naturaleza jurídica de rol garantista del Estado frente al trabajo y el derecho a la educación de los niños y adolescentes de Lima Metropolitana el concurso real de los diferentes ámbitos del derecho para la correcta regulación del tema en investigación. El acercamiento del Estado a la masa de menores que labora tratando de tener un control jurídico razonable usando la legislación existente y dándole así mas

seguridad y tiempo para que este grupo social pueda verse regulado de manera correcta en el día a día.

REFERENCIAS

Bibliografía metodológica

Abello, R. (2009). La investigación en Ciencias Sociales: Sugerencias prácticas sobre el proceso. Investigación y desarrollo.

Behar, R. (2008). Metodología de la investigación. Introducción a la metodología de la investigación. Ed. Shalom. Recuperada de <http://es.slideshare.net/ceferinacabrera/libro-metodologia-investigacion-behar-rivero-1>.

Caballero R., A. (2011). Metodología integral innovadora para planes y tesis. Perú: Instituto Metodológico Alen Caro.

Cazau, P. (2006). Introducción a la Investigación en Ciencias Sociales. Tercera edición. Buenos Aires.

Casimiro, W., Casimiro, C. y Guardián, R. (2010). El arte de investigar. Elaboración de proyectos de investigación. Lima: Talleres de Servicios Gráficos gramal s.a.

Cegarra, J. (2004). Metodología de la investigación científica y tecnológica. Recuperada de https://books.google.com.pe/books?id=8SA8KZyurk4C&pg=PA70&dq=aspectos%20eticos%20%2B%20metodologia%20de%20la%20investigacion%20cientifica&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKEwj60qyz5pfQAhVmHGmKHfj7D_wQ6AEIGzAA#v=onepage&q&f=false.

- Elgueta, M. y Palma, E. (2010). *La Investigación en Ciencias Sociales y Jurídicas*. (2° ed.). Santiago, Chile: Ediciones Orión.
- Epiquién, M. y Diestra, E. (2013). *Hacia el logro de una investigación cuasi experimental*. Perú: Talleres Gráficos Danny.
- Gibbs, G. (2012). *El análisis de datos cualitativos en investigación cualitativa*. Madrid: Morata.
- Gonzales, M. (2002). Aspectos éticos de la investigación cualitativa. Recuperada de <http://www.redalyc.org/pdf/800/80002905.pdf>.
- Herrera, J. (2008). *La investigación cualitativa*. Recuperada de <https://juanherrera.files.wordpress.com/2008/05/investigacion-cualitativa.pdf>
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación*. (6° ed.). Distrito Federal, México: Interamericana Editores S.A.
- Lara M., E. (2014). *Fundamentos de investigación. Un enfoque por competencias*. (2.a ed.). México: Alfaomega.
- Lerma G., H. (2011). *Metodología de la investigación: propuestas, anteproyecto y proyecto*. (4.a ed.). Colombia: Ecoe Ediciones.
- Martínez, H. y Ávila, E. (2010). *Metodología de la investigación*. México D.F., México: CENGAGE Learning.
- Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E. y Villagómez, A. (2014). *Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis*. (4.a ed.). Bogotá: Ediciones de la U.
- Quintana, A. y Montgomery, W. (2006 a). *Psicología: Tópicos de actualidad*. Lima: UNMSM. Recuperada de

<https://es.scribd.com/doc/3634305/Metodologia-de-Investigacion-Cualitativa-A-Quintana>.

Quezada L., N. (2010). Metodología de la investigación: estadística aplicada en la investigación. Perú: Macro.

Tafur, R. e Izaguirre, M. (2014). Cómo hacer un proyecto de investigación. Lima: Tarea Asociación Gráfica Educativa.

Souza, M. y Otrocki, L. (2013). "La formulación de objetivos en los proyectos de investigación científica".

Recuperado de: <https://pdfifagro.files.wordpress.com/2013/11/la-formulacion-de-objetivos-en-los-proyectos-de-investigacion-cientfica.pdf>.

Valderrama, S. (2007). Pasos para elaborar proyectos y tesis de investigación científica. México: Trillas.

Valderrama, S. (2015). Pasos para elaborar proyectos de investigación científica. (2.a ed.). Lima: San Marcos.

Bibliografía Temática

Alonso M. y Casas M. Derecho del Trabajo. Madrid, España. S.L Civitas ediciones.

Boza, G. *Lecciones de Derecho de Trabajo*. Lima, Perú. Pontificia Universidad Católica del Perú.

Bonnie S. Fisher; Steven P. Lab, eds. (2010). Enciclopedia de Victimología y Prevención del Crimen. Sage Publications. pp. 86-92. ISBN 1-4522-6637-9.

Brown, Patricia Leigh (2011). "En Oakland, redefinimos a los trabajadores sexuales como víctimas de abuso". The New York Times.

Cabanellas, G. (1984). *Diccionario Enciclopédico del Derecho Usual*. Argentina: Heliasta.

Carbonell, M. *¿Qué es el garantismo?*. Recuperado de http://www.miguelcarbonell.com/docencia/Qu_es_el_garantismo_Una_nota_muy_breve.shtml.

Casares, P. y Soriano, D. *Teoría de la educación*. Granada, España. Ediciones Pirámide.

Castro, C. (2016). *“El trabajo de niños, niñas y adolescentes y su regulación (Ley reformativa 134 del código de trabajo)”*. Recuperada de <http://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/4608/1/TUPAB003-2016.pdf>.

Castro, F. (2015). *“Condiciones de pobreza del hogar y el trabajo infantil en las zonas urbana y rural del Perú”*. Recuperada de <http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/UNAC/194/T.330.C29c.pdf?sequence=3&isAllowed=y>.

Cohn Jonathan (2011). " " La ventana de dos años. "(Historia de portada)". Nueva República. 242 (18): 10-13.

Conley, Amy (2010). "2. Desarrollo social, inversión social y bienestar infantil". En Midgley, James; Conley, Amy. *Trabajo Social y Desarrollo Social: Teorías y Habilidades para el Trabajo Social del Desarrollo*. Oxford University Press. pp. 53-55. ISBN 0-19-045350-8.

Comité sobre la práctica profesional y las normas, APA Junta de Relaciones profesionales". *El psicólogo estadounidense*. 54 (8): 586-93. Agosto de 1999. doi: 10.1037 / 0003-066X.54.8.586. PMID 10453704.

De Blas, A. (2015). *Teoría del estado I. el estado y sus instituciones*. Recuperada de

http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,23377993&_dad=portal&_schema=PORTAL&_piref93_23376063_93_23377993_23377993.next_page=/htdocs/ficha.jsp?IdArticulo=6901102GR01A01.

De Bellis MD, Thomas LA (2003). "Hallazgos biológicos del trastorno de estrés postraumático y el maltrato infantil". *Curr Psychiatry Rep.* 5 (2): 108-17. doi: 10.1007 / s11920-003-0027-z. PMID 12685990.

División de Prevención de la Violencia. "Estudio de las experiencias adversas en la infancia (ACE)". cdc.gov. Centros de Control y Prevención de Enfermedades.

Donald Black. *Guía DSM-5®: El compañero esencial del Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales*, quinta edición. pp. 423. ISBN 978-1-58562-465-2

Durrant, Joan; Ensom, Ron (4 de septiembre de 2012). "Castigo físico de los niños: lecciones de 20 años de investigación". *Diario de la Asociación Médica Canadiense.* 184 (12): 1373-1377. doi: 10.1503 / cmaj.101314. PMC 3447048. PMID 22311946.

Eliminación del trabajo infantil, Guías para los empleadores (2008). Guía I Introducción al problema del trabajo infantil. Recuperada de http://www.ilo.org/public/english/dialogue/actemp/downloads/projects/child_guide1_sp.pdf.

Enoch, Marry-Anne (2011). "El papel del estrés en la vida temprana como un predictor de la dependencia del alcohol y las drogas". *Psicofarmacología.* 214: 17-31. doi: 10.1007 / s00213-010-1916-6. PMC 3005022. PMID 20596857.

El trabajo infantil y el derecho a la educación en México (2014). Recuperada de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/25145/El_Trabajo_Infantil_y_el_Derecho_a_la_Educacion_en_Mexico_OIT.pdf.

Ferrajoli, L. *Los fundamentos de los derechos fundamentales*. Recuperado de [file:///C:/Users/Asus/Downloads/4.-Ferrajoli-Luigi-Los-fundamentos-de-los-derechos-fundamentales-cap1-y-3-p19-a-56-287-a-381%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Asus/Downloads/4.-Ferrajoli-Luigi-Los-fundamentos-de-los-derechos-fundamentales-cap1-y-3-p19-a-56-287-a-381%20(1).pdf).

Frigerio, G. Poggi, M. y Tiramonti. G. *Las Instituciones educativas*. Buenos Aires, Argentina. Troquel.

Friedman, E; Billick, SB (junio de 2015). "Descuido infantil involuntario: revisión de la literatura y estudio observacional". *Trimestral psiquiátrico*. 86(2): 253-9. doi: 10.1007 / s11126-014-9328-0.

Furche, A y Paravic D. (2007). *Marco jurídico y teórico del trabajo juvenil en Chile* (Tesis para optar el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y sociales). Recuperada de <http://docplayer.es/13862150-Marco-juridico-y-teorico-del-trabajo-juvenil-en-chile.html>.

Godín, R. (2011). *Aproximación a los derechos de la infancia y adolescencia trabajadora en el departamento de Sucre 20 años pos convención* (Tesis para la obtención del grado de Magister). Recuperada de <http://redmaestriasinfancia.org/r3dM4Es7-3xT3rNaD0-U3C/wp-content/uploads/2012/03/RGD.-Trabajo-Infantil-en-Sucre1.pdf>.

Golden JA, Prather W. (2009). "Una perspectiva de comportamiento de trauma infantil y problemas de apego: hacia enfoques de tratamiento alternativo para niños con antecedentes de abuso". *Revista Internacional de Comportamiento y Terapia de Consulta*. 5: 56-74.

Haro, J. (2009). *Derecho Colectivo del trabajo*. Lima, Perú: San Marcos.

Haro, J. (2012). *Derecho Individual del trabajo*. Lima, Perú: San Marcos.

Herrenkohl RC (2005). "La definición de maltrato infantil: del estudio de caso a la construcción". *Abuso y negligencia infantil*. 29 (5): 413-24. doi:10.1016 / j.chiabu.2005.04.002. PMID 15970317.

Informe de la Encuesta Estatal de Washington saludable Joven 2010 Analítica" (PDF) (Informe). Departamento de Salud del Estado de Washington. Junio de 2011.

Jaramillo, E. (2015). *Niños, niñas y adolescentes en situación de calle. Actores sociales en la vida social de Lima Metropolitana: 1990-2010*". Recuperado de <http://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/cybertesis/423>.

John EB Myers. El manual de APSAC sobre maltrato infantil. SAGE Publications Inc. pp. 126-130. ISBN 978-1-4129-6681-8.

Keeshin BR, Cronholm PF, Strawn JR. Cambios fisiológicos asociados con la exposición a la violencia y al abuso: un examen de las afecciones médicas relacionadas. *Trauma, Violencia y Abuso*, 2012; 13 (1): 41-56.

Kemp AM, Dunstan F, S Harrison, Morris S, M Mann, Rolfe K, S Datta, Thomas DP, Sibert JR, Maguire S (2008). "Patrones de fracturas esqueléticas en el abuso infantil: revisión sistemática". *BMJ*. 337 (oct02 1): a1518. doi: 10.1136 / bmj.a1518. PMC 2563260 . PMID 18832412.

Kolassa, Iris - Tatjana. "Memoria biológica del maltrato infantil: conocimiento actual y recomendaciones para futuras investigaciones" (PDF). Ulmer Volltextserver - Institutional Repository der Universität Ulm.

La Asociación Americana de Psicología. (2014) "La infancia Abuso Psicológico tan perjudicial como el abuso sexual o físico"

Leliwa, S. Scangarello, I. *Psicología y Educación*. Ciudad de Buenos Aires, Argentina. Editorial Brujas.

Leeb, RT; Paulozzi, LJ; Melanson, C.; Simon, TR; Arias, I. (enero de 2008). Child Maltreatment Surveillance: Uniform Definitions for Public Health and Recommended Data Elements, Version 1.0 (PDF). Atlanta, Georgia: Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, Centro Nacional para la Prevención y Control de Lesiones.

Noh Anh, Helen (1994). "Diversidad cultural y la definición de abuso infantil", en Barth, RP y otros, *Child Welfare Research Review*, Columbia University Press, 1994, p. 28. ISBN 0-231-08074-3.

Martin J, Anderson J, Romanos S, Mullen P, O'Shea M (1993). "Preguntar sobre el abuso sexual infantil: implicaciones metodológicas de una encuesta en dos etapas". *Abuso y Negligencia Infantil*. 17 (3): 383-92. doi: 10.1016 / 0145-2134 (93) 90061-9. PMID 8330225.

Middlebrooks, JS; Audage, Carolina del Norte (2008). Los efectos del estrés infantil en la salud a lo largo de la vida (PDF). Atlanta, Georgia (EE. UU.): Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, Centro Nacional para la Prevención y Control de Lesiones.

McCoy, ML; Keen, SM (2013). "Introducción". *Abuso y negligencia infantil* (2 ed.). Nueva York: Psychology Press. pp. 3-22. ISBN 1-84872-529-9. OCLC 863824493.

Mehnaz, Aisha (2013). "Negligencia infantil: dimensiones más amplias". En RN Srivastava; Rajeev Seth; Joan van Niekerk. *Abuso y negligencia infantil: desafíos y oportunidades*. JP Medical Ltd. p. 101. ISBN 9350904497.

Miller, Alice (1990). "No serás consciente": Traición del niño de la sociedad, en serie, Libro Meridiano. Trans. por Heildegard y Hunter Hannum. Nueva

York: Penguin. x, 329 p. Trans. del alemán, titulado Du sollst nicht merken.
ISBN 0-452-00929-4 pbk.

Meneses, M. (2013). "Ecuador, Estado garantista". Recuperado de <https://mcristinameneses.wordpress.com/2013/09/10/ecuador-estado-garantista/>.

Meirieu, P. *Una llamada de atención*. Lyon, Francia. Ariel.

McGregor, D. (1971). *O lado humano na empresa*. Rio de Janeiro, Brasil: Getulio.

Morad Y, Wygnansky-Jaffe T, Levin AV (2010). "Hemorragia retinal en trauma de cabeza abusivo". *Clin Exp Ophthalmol*. 38 (5): 514 - 520. doi:10.1111 / j.1442-9071.2010.02291.x. PMID 20584025.

Ouchi, W. (1982). *Como las empresas podemos enfrentar el desafío japonés*. Sao Pablo, Brasil.

Organización Mundial de la Salud (2009) "El abuso infantil y negligencia por parte de los padres y otros cuidadores" (PDF).. pag. 3

Organización Mundial de la Salud y Sociedad Internacional para la Prevención del Abuso y el Abandono de Menores (2006). "1. La naturaleza y las consecuencias del maltrato infantil". *Prevenir el maltrato infantil: una guía para tomar medidas y generar evidencia* (PDF). Ginebra, Suiza. ISBN 9241594365.

Pariguana, M. (2011). *Trabajo adolescente y deserción escolar en el Perú* (Tesis para la obtención del título de Economista). Recuperada de <http://cies.org.pe/sites/default/files/investigaciones/trabajo-adolescente-y-desercion-escolar-en-el-peru.pdf>.

Pinheiro, Paulo Sérgio (2006). "Violencia contra los niños en el hogar y la familia" (PDF). Informe mundial sobre la violencia contra los niños. Ginebra, Suiza: Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños. ISBN 92-95057-51-1

Rubio M. *Estudio de la Constitución Política de 1993*. Lima, Perú. Pontificia Universidad Católica del Perú.

Sandoval, K. (2011). *El trabajo infantil y su influencia en la violación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del ecuador* (Tesis para la obtención del Título de Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, Universidad de Loja). Recuperada de <http://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/2543/1/TESIS%20KATE%20NINE%20SANDOVAL.pdf>.

Saunders, Bernadette; Goddard, Chris (2010). Castigo físico en la infancia: los derechos del niño. Chichester, West Sussex, Reino Unido: John Wiley & Sons. pp. 2-3. ISBN 978-0-470-72706-5.

Shalev I, Moffitt TE, Sugden K, Williams B, Houts RM, Danese A, Molino J, Arseneault L, Caspi A (2013). "La exposición a la violencia durante la infancia se asocia con la erosión de los telómeros de 5 a 10 años de edad: un estudio longitudinal". *Mol. Psiquiatría*. 18 (5): 576-81. doi: 10.1038 / mp.2012.32. PMC 3616159. PMID 22525489.

Starr RH, Wolfe DA (1991). Los efectos del abuso y negligencia infantil(pp. 1-33). Nueva York: The Guilford Press. ISBN 978-0-89862-759-6.

Theoklitou D, Kabitsis N, Kabitsi A (2012). "Abuso físico y emocional de los alumnos de primaria por parte de los docentes". *Abuso infantil Negl*. 36 (1): 64-70. doi: 10.1016 / j.chiabu.2011.05.007. PMID 22197151.

Thornberry TP, Henry KL (2013). "Continuidad intergeneracional en el maltrato". *J Abnorm Child Psychol.* 41 (4): 555-569. doi: 10.1007 / s10802-012-9697-5. PMC 3640695. PMID 23192742.

Vargas, P. (2010). "El Estado Garantista". Recuperado de <http://penelopetareasepistemologicas.blogspot.pe/2010/10/el-estado-garantista.html>.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia
Para la elaboración del desarrollo de investigación

Nombre del estudiante: Ángel Gabriel Amaya Gálvez

Facultad/Escuela : Derecho

Título del trabajo de investigación	Rol garantista del Estado frente al trabajo y el derecho a la educación de los niños y adolescentes de Lima Metropolitana.
Problema	<p>¿Cuál es el rol garantista del Estado frente al trabajo y el derecho a la educación de los niños y adolescentes de Lima Metropolitana?</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo afecta el trabajo al derecho a la educación de los niños y adolescentes de Lima Metropolitana? • ¿Cuál es la naturaleza jurídica de rol garantista del Estado frente al trabajo y el derecho a la educación de los niños y adolescentes de Lima Metropolitana?
Supuestos jurídicos	<p>General:</p> <p>El Estado garantiza normativamente el cumplimiento de sus roles respecto al derecho al trabajo y la educación según la Constitución Política del Perú, el Código de los niños y adolescentes, el Código Civil, Decretos, Políticas Nacionales, Planes, Reglamentos y Leyes que serán pertinentes. Así mismo se ajusta también a los estándares internacionales en materia de los derechos del niño y adolescente, y reconoce como legislación normativa internacional a la Convención de las Naciones Unidas, Convenios con la OIT, Pactos Internacionales y Protocolos firmados; sin embargo cabe mencionar que estas normas no se cumplen en la ciudad de Lima Metropolitana por encontrarse muchos niños trabajando sin supervisión alguna.</p> <p>Específicos:</p> <p>-El trabajo infantil afecta en los niños y adolescentes a la culminación oportuna de los estudios, distorsión edad-grado y a la disminución de logros; los efectos pueden ser también sociales y</p>

	<p>morales porque deterioran al capital humano, profundizan la desigualdad, enfrentamiento en un ambiente adulto y muchas veces hostil. Efectos psicológicos son los daños permanentes a la personalidad y autoestima y con respecto a los efectos físicos se tienen en cuenta las enfermedades, atraso de crecimiento, agotamiento físico y deformaciones óseas.</p> <p>-La naturaleza jurídica del rol garantista del Estado frente al trabajo y el derecho a la educación de los niños y adolescentes de Lima Metropolitana, cuyo fundamento jurídico se encuentra en el derecho internacional, el derecho laboral, el derecho civil y el derecho constitucional. Su particular naturaleza es declarativa, porque viene dada por la pretensión de proteger los derechos humanos fundamentales, considerándolos bienes jurídicos de relevancia para la sociedad. Por lo tanto, no se evidencian las medidas necesarias para la debida protección de los niños y adolescentes en Lima Metropolitana pues el Estado pone poco énfasis en la inspección de los trabajos existentes que se encuentran en la informalidad.</p>
Objetivos	<p>General:</p> <p>Determinar el rol garantista del Estado frente al trabajo y el derecho a la educación de los niños y adolescentes de Lima Metropolitana</p>
	<p>Específicos:</p> <p>Analizar la afectación del trabajo al derecho a la educación de los niños y adolescentes de Lima Metropolitana.</p> <p>-Determinar la naturaleza jurídica de rol garantista del Estado frente al trabajo y el derecho a la educación de los niños y adolescentes de Lima Metropolitana.</p>
Diseño del estudio	<ul style="list-style-type: none"> - En el enfoque cualitativo. - Alcance: Explicativo - Diseño: Teoría Fundamentada
Muestra	<ul style="list-style-type: none"> - 40 niños de los Distritos de Lima Norte. - 10 profesionales entendidos en la materia que trabaje en las distintas instituciones arraigadas al tema de la investigación.
Unidad de	<ul style="list-style-type: none"> - Cada niño que trabaja

análisis	- Cada profesional y técnico entendido en la materia.
-----------------	---

Categorización

Categorías	Definición conceptual	Sub categorías
Rol garantista de Estado	Es la obligación que tiene el Estado de hacer prevalecer y cumplir nuestros derechos fundamentales donde se maximiza la libertad y minimizando la arbitrariedad.	<ul style="list-style-type: none"> - Estado garantista - Protección de derechos fundamentales.
Derecho al trabajo	Es aquel derecho fundamental que tiene cada persona para poder laborar conforme a ley, en condiciones y horarios establecidos óptimamente.	<ul style="list-style-type: none"> - Condiciones equitativas y satisfactorias. - Libertad de elección.
Derecho a la educación	Este derecho fundamental es reconocido y obligatorio, siendo así inadmisibles las diferencias raciales y de manera equitativa.	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho fundamental y universal, que debe ser accesible a todas las personas, sin discriminación alguna. - Obligatoriedad de implantamiento del derecho a la educación por parte del Estado.

Métodos de análisis de datos	<ul style="list-style-type: none"> - Comparación de declaraciones. - Análisis y síntesis de información. - Descripción de resultados. - Sistematización de hallazgos mediante organizadores.
-------------------------------------	--

Anexo 2. Instrumento

Entrevista para profesionales especialistas

Título de la investigación:

Rol garantista del Estado frente al trabajo y el derecho a la educación de los niños y adolescentes de Lima Metropolitana

Entrevistado: _____

Profesión: _____

Objetivo general:

Determinar el rol garantista del Estado frente al trabajo y el derecho a la educación de los niños y adolescentes de Lima.

1. ¿Cuál es su percepción acerca el rol garantista del Estado frente al trabajo y el derecho a la educación de los niños y adolescentes de Lima?

2. ¿Usted considera que el Estado garantiza la protección del derecho a la educación de los menores de edad cuando estos trabajan?

3.- ¿Para usted existe una justificación razonable para que los niños y adolescentes trabajen y estudien?, ¿Cuál?

Objetivo específico 1: *Analizar la afectación del trabajo al derecho a la educación de los niños y adolescentes de Lima Metropolitana.*

4.- ¿Cuál es la relevancia de la educación de los niños y adolescentes que trabajan en Lima Metropolitana?

5.- ¿Cuáles son las consecuencias del trabajo de los niños y adolescentes en Lima Metropolitana?

6.- ¿Cree que en la actualidad las normas que regulan el trabajo de niños y adolescentes garantizan una correcta fiscalización?

Objetivo específico 2: *Determinar la naturaleza jurídica de rol garantista del Estado frente al trabajo y el derecho a la educación de los niños y adolescentes de Lima Metropolitana.*

7.- ¿Cuál es el ámbito jurídico apropiado para regular el trabajo y el derecho a la educación de los niños y adolescentes de Lima, El derecho de familia, el derecho laboral, el derecho constitucional, etc.?

8.- ¿Cuáles son las principales razones que imposibilitan un control jurídico aceptable del trabajo de los niños y adolescentes en Lima Metropolitana?

9.- ¿Qué modificaciones o mejoras legales propone usted para optimizar la situación de los niños y adolescentes que trabajan, sin perjudicar su derecho a la educación?

Firma

DNI N°:

**Cuestionario Para los niños y adolescentes trabajadores en Lima
Metropolitana**

Datos personales:

Sexo 1. Masculino () 2. Femenino ()

Fecha: _____

Edad: _____

Distrito: _____

Objetivo general: *Determinar el rol garantista del Estado frente al trabajo y el derecho a la educación de los niños y adolescentes de Lima.*

Nº	Preposiciones	Si	No	Especifica tu respuesta
1.	¿Conoces el rol que cumple el Estado para asegurar que estudies?			
2.	¿El Estado te asegura educación mientras trabajas?			
3.	¿Tienes alguna razón específica para trabajar?			

Objetivo específico 1: *Analizar la afectación del trabajo al derecho a la educación de los niños y adolescentes de Lima Metropolitana.*

Nº	Preposiciones	Si	No	Especifica tu respuesta
4.	¿Crees que es bueno estudiar?			
5.	¿Te has enfermado o has tenido algún suceso en especial mientras trabajabas?			

6.	¿Alguna autoridad ha hablado contigo?			
----	---------------------------------------	--	--	--

Objetivo específico 2: *-Determinar la naturaleza jurídica de rol garantista del Estado frente al trabajo y el derecho a la educación de los niños y adolescentes de Lima.*

N°	Preposiciones	Si	No	Especifica tu respuesta
7.	¿Te gustaría conocer más tus derechos?			
8.	¿Crees que es gobierno hace bien las cosas?			
9.	¿Te gustaría que las leyes te den beneficios?			

Anexo 3. Fichas de validación



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: *Oscar Melanio Dávila Rojas*.
- 1.2. Cargo e institución donde labora: *Asesor de Proyecto de Investigación y Tesis en UCV.*
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: *Guía de entrevista.*
- 1.4. Autor(A) de Instrumento: *Amaya Gálvez Ángel Gabriel.*
- 1.5. Título de la investigación: *Rol garantista del estado frente al trabajo y el derecho a la educación de los niños y adolescentes de Lima Metropolitana, 2017.*

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Criterios	Indicadores	Inaceptable						Minimamente Aceptable			Aceptable			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías de los supuestos.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, supuestos, categorías e indicadores.												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

Si

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 11 de mayo del 2017.


Firma del Experto Informante
DNI N° 19379965 Telf.: 990339647

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: *Oscar Melanio Dávila Rojas.*
- 1.2. Cargo e institución donde labora: *Asesor de Proyecto de Investigación y Tesis en UCV.*
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: *Cuestionario para los niños y adolescentes que trabajan.*
- 1.4. Autor(A) de Instrumento: *Amaya Gálvez Angel Gabriel.*
- 1.5. Título de la investigación: *Rol garantista del estado frente al trabajo y el derecho a la educación de los niños y adolescentes de Lima Metropolitana, 2017.*

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Criterios	Indicadores	Inaceptable					Minimamente Aceptable			Aceptable				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías de los supuestos.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, supuestos, categorías e indicadores.												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

Si

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 11 de mayo del 2017.



 Firma del Experto Informante

DNI N° 10379665 Telf.: 990339847

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: *Ramírez Rodríguez, Hugo*
- 1.2. Cargo e Institución donde labore: *Especialista Judicial, Primer Juzgado Penal – Poder Judicial*
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: *Guía de entrevista*
- 1.4. Autor(A) de Instrumento: *Amaya Gálvez Ángel Gabriel*
- 1.5. Título de la investigación: *Rol garantista del estado frente al trabajo y al derecho a la educación de los niños y adolescentes de Lima Metropolitana, 2017.*

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Criterios	Indicadores	Inaceptable					Mínimamente Aceptable			Aceptable				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías de los supuestos.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, supuestos, categorías e indicadores.											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

92.5%

Lima, 11 de mayo del 2017.

Firma del Experto Informante
DNI N° Telf.:


HUGO RAMÍREZ RODRÍGUEZ
 SECRETARÍA JUDICIAL
 PRIMER JUZGADO PENAL
 CORTE SUPERIOR DE APÉLLO DE LIMA NOROCCIDENTE

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: *Ramírez Rodríguez, Hugo*
- 1.2. Cargo e institución donde labora: *Especialista Judicial, Primer Juzgado Penal – Poder Judicial.*
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: *Cuestionario para los niños y adolescentes que trabajan.*
- 1.4. Autor(A) de Instrumento: *Amaya Gálvez Ángel Gabriel.*
- 1.5. Título de la investigación: *Rol garantista del estado frente al trabajo y el derecho a la educación de los niños y adolescentes de Lima Metropolitana, 2017.*

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Criterios	Indicadores	Inaceptable					Mínimamente Aceptable			Aceptable				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías de los supuestos.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, supuestos, categorías e indicadores.											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

92.5 %

Lima, 11 de mayo del 2017.

Firma del Experto Informante



PODER JUDICIAL



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: *Maribel López Muñoz*
 1.2. Cargo e institución donde labora: *Abogada con Doctorado en Derecho Civil*
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: *Guía de entrevista*
 1.4. Autor(A) de Instrumento: *Amaya Gálvez Ángel Gabriel*
 1.5. Título de la investigación: *Rol garantista del estado frente al trabajo y el derecho a la educación de los niños y adolescentes de Lima Metropolitana, 2017.*

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Criterios	Indicadores	Inaceptable						Minimamente Aceptable			Aceptable			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías de los supuestos.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, supuestos, categorías e indicadores.												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
 - El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Maribel López Muñoz
 Abogada

Lima, 11 de mayo del 2017.

Firma del Experto Informante

DNI N° Telf:



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: *Maribel López Muñoz*
- 1.2. Cargo e institución donde labora: *Abogada con Doctorado en Derecho Civil*
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: *Cuestionario para los niños y adolescentes que trabajan.*
- 1.4. Autor(A) de Instrumento: *Amaya Gálvez Ángel Gabriel.*
- 1.5. Título de la investigación: *Rol garantista del estado frente al trabajo y el derecho a la educación de los niños y adolescentes de Lima Metropolitana, 2017.*

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Criterios	Indicadores	Inaceptable						Minimamente Aceptable			Aceptable			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías de los supuestos.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, supuestos, categorías e indicadores.													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

Si

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %



Firma del Experto Informante

DNI N° Telf:

Lima, 11 de mayo del 2017.

Anexo 4 Consolidación de resultados

De las encuestas:

Ítem 1. El 88% de los menores encuestados no conocen el rol que ejerce el estado sobre ellos para asegurar su educación, mientras que el otro 12% señala haberlo escuchado, visto en reportajes televisivos o aprendidos en la escuela.

Ítem 2. El 90% de los niños y adolescentes encuestados siente que su derecho a la educación no es asegurado mientras trabaja, mientras que el 10% aduce que el estado lo protege mediante formas que no conoce muy bien pero que sabe existen.

Ítem 3. El 95% de los menores que trabajan tienen alguna razón específica para trabajar mientras que el 5% restante lo hace por recreación o pasatiempo.

Ítem 4. El 77% de los encuestados señala que el estudio es bueno mientras que el 23% dice que no es necesario estudiar para obtener dinero o desarrollarse.

Ítem 5. El 100% de los niños y adolescentes que trabajan han sufrido alguna lesión, enfermedad o maltrato en su trabajo o por su encargado que muchas veces es de su misma familia.

Ítem 6. El 78% de menores dicen no haberse topado con alguna autoridad que les preguntase por su trabajo y el otro 22% tuvo acercamiento a la autoridad solo por medio de la policía o personal municipal que cumple otro tipo de fiscalización.

Ítem 7. Al 67% de los niños y adolescentes encuestados le importaría conocer más a fondo sus derechos mientras que un 33% señala que no es relevante en su quehacer diario.

Ítem 8. El 73% de los menores encuestados piensas que el gobierno no está haciendo bien las cosas, mientras que un 22% de ellos aducen que el gobierno si cumple pero no tan bien como se debería hacer.

Ítem 9. Un 92% de los niños y adolescentes encuestados desearían ser beneficiados por parte del Estado mientras que otro 8% se muestra renuente a las políticas estatales.

De las entrevistas:

Tabla 6. *Análisis de entrevistas a especialistas.*

Pregunta 1	Especialista	Respuesta
¿Cuál es su percepción acerca del rol garantista del Estado frente al trabajo y el derecho a la educación de los niños y adolescentes de Lima Metropolitana?	1. Dr. José Luis Espichan:	Si bien el Estado reconoce el derecho a educarse de todos los niños y adolescentes que trabajan, vemos que aún no se da de manera explícita.
	2. Dr. Darwin Abel Vargas Quecaño:	Se debe proteger el derecho a la educación y priorizarlo, si el trabajo es permitido debe verificarse que no se mella el derecho a la educación.
	3. Dr. Ronald Iván Cueva Solís:	Lastimosamente tenemos un sistema que si bien ofrece una variedad de normas muy bien hechas en la realidad no cumplen con lo estipulado.
	4. Dr. Luis Enrique Quiñones Quiñones:	Conociendo el tema de fondo, la realidad peruana es muy difícil de controlar por el alto índice de población y eso acarrea que las normas que regulan este tema no sean ejercidas correctamente.

-
- 5.:** Dra. Adela Aliaga Gago: El Estado cumple con brindar normas que ayuden al mejor desenvolvimiento de esta materia, pero solo se plasma en un papel..
- 6.** Dra. María Isabel Tello Alvarado: La realidad es que existe todo el cuerpo legal para prohibir el trabajo infantil pero aun así se puede ver en la realidad.
- 7.:** Lic. Kathia Romero Canos En el entorno que vivimos la realidad peruana vive muestras de desamparo que se refleja en los menores vulnerables que laboran en las calle y que no se hace nada por ellos.
- 8.** Lic. Cesar Ocos Pinedo: Como educador es difícil ver que el conocimiento no es impartido a los jóvenes que necesitan de el para ser mejores en el futuro.
- 9.** Lic. Víctor Alza Aniceto: El Estado es un ente rector que asegura seguridad a todos sin distinción, pero que no vemos reflejado en los menores.
- 10.** Lic. Irma Casafranca Hermoza: El Estado tiene la función de brindar educación de calidad a los niños y jóvenes pero no lo cumple.
-

Tabla 7. Análisis de entrevistas a especialistas.

Pregunta 2	Especialista	Respuesta
¿Usted considera que el Estado garantiza la protección del derecho a la educación de los menores cuando trabajan?	1. Dr. José Luis Espichan:	No, porque entonces no se vería lo que se ve en la calle con estos menores que trabajan.
	2. Dr. Darwin Abel Vargas Quecaño:	No, muy a pesar de tener instituciones que tiene este fin, no logran garantizar plenamente el derecho a la educación .
	3. Dr. Ronald Iván Cueva Solís:	Solamente se garantiza la protección de aquellos niños que trabajan bajo un sistema regulado, los demás están a merced de la informalidad.
	4. Dr. Luis Enrique Quiñones Quiñones:	Por más que exista una normatividad bella por fuera, el meollo del asunto radica en las calles donde la realidad es otra.
	5.: Dra. Adela Aliaga Gago:	Para nada, el nivel de desatención por las autoridades es elevado .
	6. Dra. María Isabel Tello Alvarado:	Es un problema complejo el cual carece de fiscalización por la necesidad de los menores de trabajar.
	7.: Lic. Kathia Romero Canos	Es escaso el control que tiene el Estado con estos menores que merecen mejores oportunidades.
	8. Lic. Cesar	Es muy poca la atención que se le da a los

Ocros Pinedo:	niños y adolescentes que trabajan, al parecer puede dársele mejores oportunidades.
9. Lic. Víctor Alza Aniceto:	Lo hace solo al promulgar las leyes de las que sabemos, pero de allí en adelante es letra muerta.
10. Lic. Irma Casafranca Hermoza:	El Estado solo se encarga de promover mas no de garantizar en lo que se puede observar hasta el momento.

Tabla 8. *Análisis de entrevistas a especialistas.*

Pregunta 3	Especialista	Respuesta
¿Para usted existe una justificación razonable para que los niños y adolescentes trabajen y estudien?, ¿Cuál?	1. Dr. José Luis Espichan:	La necesidad de alimentarse podría considerarse como una justificación razonable pero téngase en cuenta que el menor debe educarse y sus padres proveerle alimento.
	2. Dr. Darwin Abel Vargas Quecaño:	Una justificación podría ser la de buscar un mejor ambiente, sería algo como una motivación por dejar esa vida que lleva.
	3. Dr. Ronald Iván Cueva Solís:	De ninguna manera, un niño debe estar en la escuela con los de su edad aprendiendo lo básico y elemental.
	4. Dr. Luis Enrique Quiñones Quiñones:	Si el menor tiene dotes especiales para alguna labor y si no se ve perjudicado su derecho a la educación pues debería hacerlo.
	5.: Dra. Adela Aliaga Gago:	De acuerdo a la edad se podría elegir entre algún tipo de menor que quizá si pueda cumplir

ciertas labores pero estudiando.

- .
- 6.** Dra. María Isabel Tello Alvarado: De hecho no existe razón alguna, sin embargo la política educacional en el Perú no es clara en este aspecto.
- 7.:** Lic. Kathia Romero Canos Ningún grupo humano debería verse afectado en acciones ajenas a su edad contemporánea, las etapas son primordiales en el grupo humano que se investiga.
- 8.** Lic. Cesar Ochos Pinedo: Las razones pueden ser múltiples pero si se trata de alguna emergencia podríamos hacer algunas excepciones.
- 9.** Lic. Víctor Alza Aniceto: Jamás debería dejarse en tal estado de indefensión a un menor de edad, más aun cuando son los mismos progenitores los que inducen al niño a realizar labores ajenas a su edad.
- 10.** Lic. Irma Casafranca Hermoza: No, los niños y adolescentes son personas en desarrollo y este mismo puede verse afectado si el niño se preocupa en trabajar.
-

Tabla 9. *Análisis de entrevistas a especialistas.*

Pregunta 4	Especialista	Respuesta
¿Cuál es la relevancia de la educación de los niños y adolescentes de Lima Metropolitana?	1. Dr. José Luis Espichan:	Es importante porque en un futuro será el ciudadano de a pie que tomara decisiones en una familia con sus menores hijos ayudándolos también a crecer.
	2. Dr. Darwin Abel Vargas Quecaño:	-----
	3. Dr. Ronald Iván Cueva Solís:	Influye mucho en su desarrollo como persona, dotándolo de conocimientos.
	4. Dr. Luis Enrique Quiñones Quiñones:	Importantísima, no solo en el ámbito intelectual, sino también social porque lo ayuda a relacionarse.
	5.: Dra. Adela Aliaga Gago:	Es diversa la relevancia en cuanto a lo familiar como a lo personal, porque el nivel de educación se refleja en la familia.
	6. Dra. María Isabel Tello Alvarado:	La importancia se puede ver cuando la educación es buena, porque si no es impartida de buena manera pues no es relevante.
	7.: Lic. Kathia Romero Canos	En muy relevante porque ayudara a sobresalir de entre su entorno habitual a uno mejorado.

8. Lic. Cesar Ocos Pinedo:	Alta, en el ámbito educativo los niveles que se llegan a alcanzar se reflejan en la calidad de vida.
9. Lic. Víctor Alza Aniceto:	Una persona educada es capaz de sobrevivir a adversidades por el solo conocimiento del que ha sido participe.
10. Lic. Irma Casafranca Hermoza:	Importante a modo que si un menor se queda sin estudiar, no podrá ni enterarse de las noticias al tener un periódico en la mano por no saber leerlo.

Tabla 10. *Análisis de entrevistas a especialistas.*

Pregunta 5	Especialista	Respuesta
¿Cuáles son las causas que obligan a los niños y adolescentes a trabajar?	1. Dr. José Luis Espichan:	La necesidad de alimentarse y de ayudar en el hogar.
	2. Dr. Darwin Abel Vargas Quecaño:	Consultar encuesta de del INEI sobre trabajo infantil publicada el 2017
	3. Dr. Ronald Iván Cueva Solís:	Las principales causas son la pobreza y la falta de alguno de los padres para el sustento de la familia.
	4. Dr. Luis Enrique Quiñones Quiñones:	Muchas veces son los mismos padres quienes obligados por la necesidad instan a sus menores hijos a ayudarlos con el negocio o labor que desempeñen.

-
- 5.:** Dra. Adela Aliaga Gago: La pobreza es la principal causa que impulsa a salir a laborar a las calles a menores de edad que deberían estar en un aula escolar.
- .
- 6.** Dra. María Isabel Tello Alvarado: Un adecuado control gubernamental es una de las causas por las cuales los menores laboran con total libertad en este territorio
- 7.:** Lic. Kathia Romero Canos En nivel de pobreza en el Perú en aumento y la alta tasa de nacimientos no previstos o deseados conllevan a esto.
- 8.** Lic. Cesar Ocros Pinedo: Siempre la falta de dinero es la razón por las cuales un niño o adolescente se aventura a realizar alguna labor como el trabajo.
- 9.** Lic. Víctor Alza Aniceto: Un no adecuado sistema de fiscalización por parte de las municipalidades ayuda a que este mal se expanda y se haga aún mayor.
- 10.** Lic. Irma Casafranca Hermoza: La inestabilidad de las familias puede llevar al niño a laborar para así buscar ayuda económica en el hogar.
-

Tabla 11. *Análisis de entrevistas a especialistas.*

Pregunta 6	Especialista	Respuesta
¿Cree que en la actualidad las normas que regulan el trabajo de niños y adolescentes garantiza una correcta fiscalización?	1. Dr. José Luis Espichan:	En lo absoluto, el Estado está atrapado en otras cosas.
	2. Dr. Darwin Abel Vargas Quecaño:	No
	3. Dr. Ronald Iván Cueva Solís:	No, es imposible para el estado tener cuenta de esto cuando el trabajo de los menores se da de tan distintas maneras.
	4. Dr. Luis Enrique Quiñones Quiñones:	Es el poder ejecutivo el que debería ejecutar esta labor de fiscalización para sacar del abandono a esos menores
	5.: Dra. Adela Aliaga Gago:	En lo más mínimo, los niños y adolescentes trabajan a vista y paciencia de todos y nadie hace nada.
	6. Dra. María Isabel Tello Alvarado:	A pesar que tenemos normas creadas, son insuficientes para la realidad vivida.
	7.: Lic. Kathia Romero Canos	Desconozco.
	8. Lic. Cesar Ocros	Al parecer no, de lo contrario no encontraría a

Pinedo:	tantos niños laborando de distintas formas como lo observamos no solo en la calle sino en tiendas y otros
9. Lic. Víctor Alza Aniceto:	Para nada, existe la normativa pero no se cumple en la realidad
10. Lic. Irma Casafranca Hermoza:	Las reglas y normas están allí pero nadie las hace cumplir.

Tabla 12. *Análisis de entrevistas a especialistas.*

Pregunta 7	Especialista	Respuesta
¿Cuál es el ámbito jurídico apropiado para regular el trabajo y el derecho a la educación de los niños y adolescentes de Lima Metropolitana, el derecho de familia, el derecho laboral, el derecho Constitucional, etc.?	<p>1. Dr. José Luis Espichan:</p> <p>2. Dr. Darwin Abel Vargas Quecaño:</p> <p>3. Dr. Ronald Iván Cueva Solís:</p> <p>4. Dr. Luis Enrique Quiñones Quiñones:</p> <p>5.: Dra. Adela Aliaga Gago:</p>	<p>Se necesitan de todas las ramas del Derecho para entender a una problemática como esta que acarrea tantos males con una población tan vulnerable.</p> <p>Código de niños y adolescentes</p> <p>Se necesita de una mixtura en el Derecho para regular este sistema abusivo que no trae beneficios para los menores.</p> <p>A percepción propia, el Derecho de Familia y el Derecho laboral son idóneos para conocer la materia pero recuérdese que puede tratarse de algún delito de trata de personas.</p> <p>No existe una rama en especial del Derecho a nombrar, todas se relacionan.</p>

6. Dra. María Isabel Tello Alvarado: Debería empezarse nombrando los principales organismos internacionales y partir por allí, el derecho Internacional. Y luego los demás por jerarquía de leyes.

7.: Lic. Kathia Romero Canos Varios en realidad si ponemos en la balanza los derechos vulnerados.

8. Lic. Cesar Ocos Pinedo: El ámbito concerniente al trabajo y las relaciones interpersonales.

9. Lic. Víctor Alza Aniceto: A mi parecer el Derecho Civil acarrea la mayoría de pensamientos acerca de las relaciones entre individuos, por lo tanto me parece uno de los más idóneos

10. Lic. Irma Casafranca Hermoza: No existe un ámbito especial, todos los organismos de control deberían usarse en este tipo de problemática.

Tabla 13. *Análisis de entrevistas a especialistas.*

Pregunta 8	Especialista	Respuesta
¿Cuáles son las principales razones que imposibilitan un control jurídico aceptable del trabajo de los niños y adolescentes en Lima Metropolitana?	1. Dr. José Luis Espichan:	Por la falta de interés y la falta de personal calificado que se encargue de esta tediosa labor.
	2. Dr. Darwin Abel Vargas Quecaño:	Falta de decisión política, presupuestaria y de personal.
	3. Dr. Ronald Iván Cueva Solís:	El bajo presupuesto que se le da al sector que se encarga de este tipo de fiscalización que no es nada fácil.
	4. Dr. Luis Enrique Quiñones Quiñones:	La corrupción que existe en diversos puntos donde impera la informalidad que por cierto es muy rentable.
	5.: Dra. Adela Aliaga Gago:	La falta de decisión por parte de las autoridades.
	6. Dra. María Isabel Tello Alvarado:	No existe una rama del derecho en especial varios en realidad si ponemos en la balanza los derechos vulnerados.
	7.: Lic. Kathia Romero Canos	El ámbito concerniente al trabajo y las relaciones interpersonales.

8. Lic. Cesar Ocos Pinedo:	A mi parecer el Derecho Civil acarrea la mayoría de pensamientos acerca de las relaciones entre individuos, por lo tanto me parece uno de los más idóneos
9. Lic. Víctor Alza Aniceto:	No existe un ámbito especial, todos los organismos de control deberían usarse en este tipo de problemática.
10. Lic. Irma Casafranca Hermoza:	La falta de voluntad y decisión fundamentalmente, existen leyes que no se cumplen y que nadie intenta hacerlas cumplir.

Tabla 14. *Análisis de entrevistas a especialistas.*

Pregunta 9	Especialista	Respuesta
¿Qué modificaciones o mejoras legales propone usted para optimizar la situación de los niños y adolescentes que trabajan, sin perjudicar su educación?	2. Dr. José Luis Espichan:	Las leyes están dadas, solo falta que exista un cumplimiento de ellas para que la situación mejore.
	2. Dr. Darwin Abel Vargas Quecaño:	Ninguna, existen infinidad de leyes internacionales y nacionales que protegen el interés superior del niño pero que no se llevan a cabo.
	3. Dr. Ronald Iván Cueva Solís:	Las modificaciones que haría serían al personal encargado de poner en práctica la fiscalización.
	4. Dr. Luis Enrique Quiñones	Más que cambiar leyes, deben implementarse medidas que hagan cumplir las leyes que ya se dieron.

Quiñones:

5.: Dra. Adela Aliaga Gago: Propondría renovar las políticas de Estado referentes al trabajo de menores y su fiscalización

6. Dra. María Isabel Tello Alvarado: Una mayor difusión de los derechos de aquellos menores que laboren y proponer más puestos de trabajo en general y así evitar que los niños se vean afectados.

7.: Lic. Kathia Romero Canos Solo énfasis en librar de trabajo prohibido a esta población vulnerable.

8. Lic. Cesar Ocos Pinedo: Sería una buena idea crear alguna ley que de más beneficios a esos niños que laboran por su doble labor.

9. Lic. Víctor Alza Aniceto: Debería crearse una ley que de sanciones graves a esas personas que siendo familiares obligan a los niños a estudiar y cumplir las ya existentes.

10. Lic. Irma Casafranca Hermoza: No soy una persona entendida en leyes, pero por sentido común existen buenas leyes en el papel, pero de difícil puesta en escena.

Conclusiones de las entrevistas

Pregunta 1. La percepción de los entrevistados es que conocen la normatividad con respecto al tema en investigación, pero a la vez saben que es ínfimo el esfuerzo del Estado por publicitarlo.

Pregunta 2. No se garantiza la protección de la educación de los niños y adolescentes que trabajan, o al menos no la de la totalidad puesto que existen menores que laboran en muy buenas condiciones y bajo los regímenes que establece la ley.

Pregunta 3. No existe justificación razonable para que un menor realice una labor y peor aún si esta le genera algún tipo de daño colateral o directo, el niño solo debería dedicarse a estudiar.

Pregunta 4. La relevancia de la educación de los niños y adolescentes que trabajan radica en la superación que tendrá el mismo cuando alcance la edad adulta y requiera de conocimiento ganado en esta etapa de su existencia.

Pregunta 5. Las principales causas para que un menor trabaje son la falta de recursos económicos y de la misma manera la disfuncionalidad de las familias que en la mayoría de los casos no cuenta con recursos adecuados

Pregunta 6. No existe en la actualidad una real fiscalización ni siquiera del trabajo adulto, eso por eso que impera la informalidad que muchas veces lleva a desenlaces no esperados.

Pregunta 7. Con respecto a la opinión de los entrevistados, deberían ser muchas las ramas del Derecho las encargadas de dar un correcto cumplimiento de las normativas ya dadas.

Pregunta 8. La dejadez, la falta de voluntad y la corrupción son las principales causas para que no se efectúe un correcto control de la situación en la que se encuentran muchos menores de edad.

Pregunta 9. Los especialistas señalan la existencia de la normatividad y la idoneidad de la misma, por consiguiente solo se busca el fomento de la misma y su rápida puesta en escena para que se regule este sistema que deja en total indefensión a los menores que ejercen labores que competen a mayores.

Anexo 5.
Galería fotográfica



Fotografía 1. Niña entrevistada que vende choclos.



Fotografía 1. Niña entrevistada que vende comida.



Fotografía 3. Entrevista en la casa del Dr. José Luis Espichan Pérez.



Fotografía 4. Despacho del Dr. Iván Cueva Solís.



Fotografía 5. Entrevista en la oficina de la Dra. María Isabel Tello Alvarado.



Fotografía 6. Entrevista en el despacho de la Lic. Kathia Romero Cano.



Fotografía 7. Entrevista en el despacho de la Dra. Adela Aliaga Gago.



Fotografía 8. Entrevista en el despacho del Dr. Luis Enrique Quiñones Quiñones



FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS TESIS

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: (solo los datos del que autoriza)

Amaya Galvez Angel Gabriel

D.N.I. :

Domicilio : avenida Fray Bartolomé de las Casas 395 - S.M.P

Teléfono : Fijo : Móvil 985390311

E-mail :

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

[X] Tesis de Pregrado

Facultad : Derecho

Escuela : Derecho

Carrera : Derecho

Título : Abogado

[] Tesis de Post Grado

[] Maestría

[] Doctorado

Grado :

Mención :

3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es) Apellidos y Nombres:

Amaya Galvez Angel Gabriel

Título de la tesis:

Rol garantista del estado frente al trabajo y el derecho a la educación de los niños y adolescentes en una metrópoli

Año de publicación : 2017

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:

A través del presente documento,

Si autorizo a publicar en texto completo mi tesis.



No autorizo a publicar en texto completo mi tesis.



Firma :

[Handwritten signature]

Fecha :



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE

José Jorge Rodríguez Figueroa

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

Angel Gabriel Amaya Galvez

INFORME TÍTULADO:

Pol garantista del estado frente al trabajo
y el derecho a la educación de los niñas y
adolescentes de Lima Metropolitana.

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

Abogado

SUSTENTADO EN FECHA: 14 de Julio del 2017

NOTA O MENCIÓN: 14 (catorce)



[Signature]
EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN

TESIS

Rol garantista del Estado frente al trabajo y el derecho a la educación de los niños y adolescentes de Lima Metropolitana

AUTOR

Ángel Gabriel Amaya Gálvez

ASESOR

Dr. Oscar Dávila Rojas

Oscar Dávila
CAL 28045

Resumen de Coincidencias

1	Entregado a Universidad... Trabajo de estudiante	5%
2	www.milujicio.com fuente de internet	1%
3	comunicaciones.uexter... fuente de internet	1%
4	www.tesis.uchile.cl fuente de internet	1%
5	200.91.68.19.81 fuente de internet	<1%
6	www.redlamyc.info fuente de internet	<1%
7	simpliceventratisek.blog... fuente de internet	<1%
8	Entregado a Pontificia... Trabajo de estudiante	<1%

Yo, **José Jorge Rodríguez Figueroa**, docente de la Facultad de Derecho y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo - Lima Norte, revisor (a) de la tesis titulada

“ROL GARANTISTA DEL ESTADO FRENTE AL TRABAJO Y EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LIMA METROPOLITANA”, del estudiante **ANGEL GABRIEL AMAYA GALVEZ**, constato que la investigación tiene un índice de similitud de **12%** verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lima, 17 de diciembre de 2018



Firma

José Jorge Rodríguez Figueroa

DNI: 10729462

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------